



**BIOFIN**

Finanzas para la Biodiversidad



**PN  
UD**



**50**  
-AÑOS-  
1974-2024  
COLOMBIA



Lineamientos para el  
establecimiento de  
**BANCOS DE  
HÁBITAT EN**  
territorios colectivos  
en Colombia



This project is co-funded by  
the European Union



Federal Ministry  
for the Environment, Nature Conservation,  
Nuclear Safety and Consumer Protection



NORWEGIAN MINISTRY  
OF FOREIGN AFFAIRS



Flanders  
State of the Art



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra  
Swiss Confederation  
Federal Office for the Environment FOEN



Belgium  
partner in development



Department  
for Environment  
Food & Rural Affairs



In partnership with  
**Canada**

**Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo, PNUD en Colombia**

**ISBN: 978-958-5502-49-9**

**Sara Ferrer Olivella**

Representante Residente

**Carla Zacapa Zelaya**

Representante Residente Adjunta

**Jimena Puyana Eraso**

Gerente de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Iniciativa de Finanzas para la  
Biodiversidad – BIOFIN Colombia**

**Diego Olarte**

Coordinador

**Equipo técnico**

Alejandro Pachón

Bayron Cubillos

Catalina Sosa Botero

Julian Avila Campos

Pedro Hernández

**Katherine Romero**

Comunicaciones

**Terrasos**

**Equipo técnico**

Mariana Sarmiento

Rafael López

**Autores**

Julian Avila Campos

Rafael López

Mariana Sarmiento

**Diseño y diagramación**

El Bando Creativo

**Fotografías**

Archivo PNUD, Julian Avila Campos y Freepik

## ABREVIATURAS

**ANLA:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

**BH:** Bancos de Hábitat

**CAR:** Corporaciones Autónomas Regionales

**CBD:** Convenio sobre la Diversidad Biológica

**CPLI:** Consentimiento previo libre e informado

**CONPES:** Consejo Nacional de Política Económica y Social

**GBF:** Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal – Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework

**Minambiente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

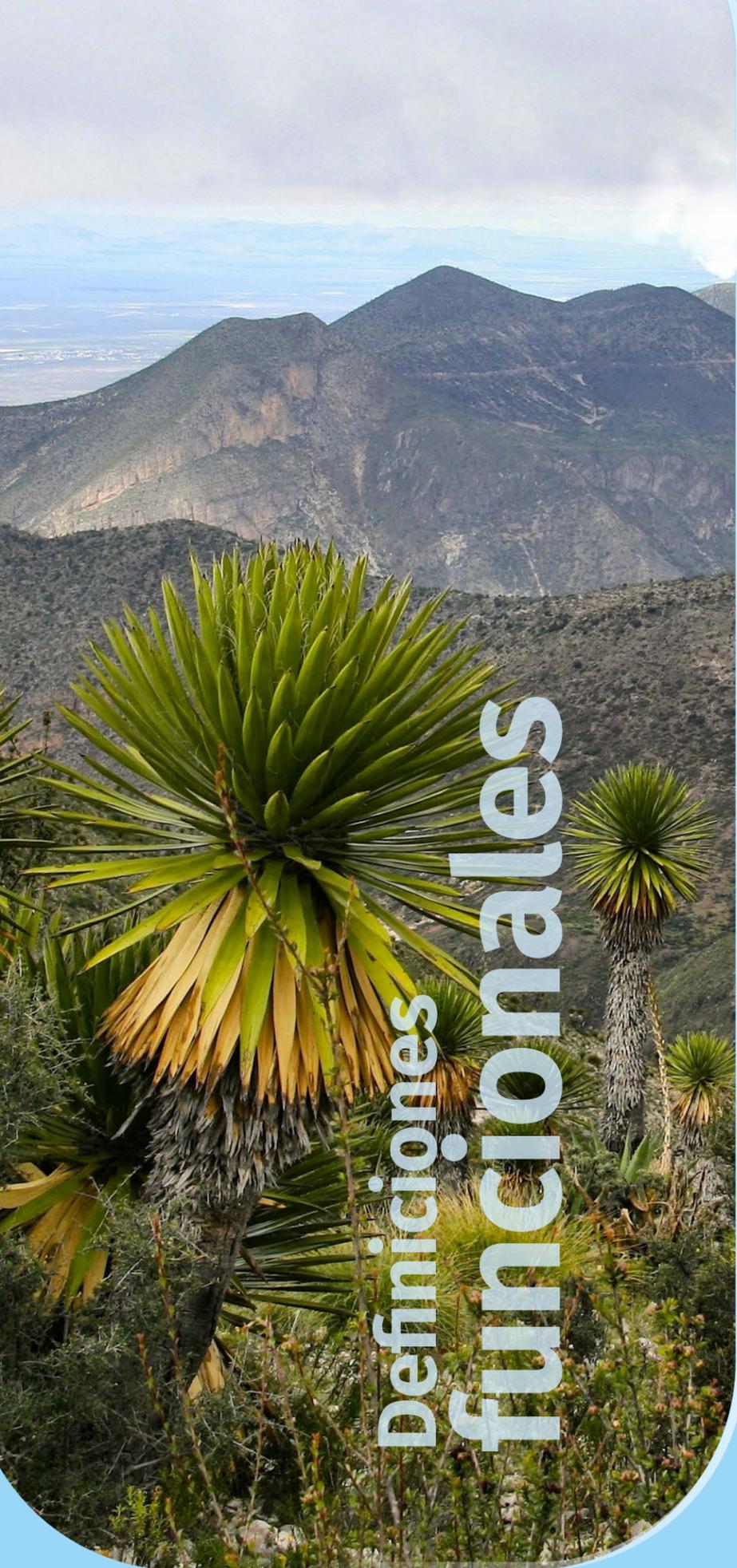
**PAB:** Plan de Acción de Biodiversidad 2016 – 2030

**PICL:** Pueblos Indígenas y Comunidades Locales

**PNGIBSE:** Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos

**SINAP:** Sistema Nacional de Áreas protegidas.





# Definiciones funcionales



**Banco de Hábitat:** de acuerdo con la Resolución 1051 de 2017, los Bancos de Hábitat en Colombia son “áreas privadas o públicas que son administradas por sus altos valores de recursos naturales. En retorno a la protección, manejo y monitoreo permanente del área, el responsable del BH podrá establecer acuerdos con terceros titulares de obligaciones ambientales para satisfacer sus requerimientos legales y compensar los impactos ambientales de proyectos de desarrollo” (Minambiente, 2017).



**Créditos de biodiversidad:** Instrumento económico que puede ser utilizado para financiar acciones que resulten en resultados positivos medibles para la biodiversidad a través de la creación y venta de unidades de biodiversidad (Porras & Steele, 2020).



**Cupo de biodiversidad:** se trata de la unidad transable de biodiversidad del mercado obligatorio colombiano, y representa 1 hectárea de un ecosistema conservado, rehabilitado o restaurado que haya sido gestionado técnica, financiera y jurídicamente por el Banco de Hábitat (Minambiente, 2018).



**Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal:** el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado el pasado diciembre de 2022, busca promover la adopción de medidas urgentes para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica (CDB, 2022) dirigiendo a la naturaleza en camino hacia su recuperación. Al mismo tiempo, busca proporcionar los medios de implementación necesarios para, entre otras metas, proteger el 30% de la superficie continental y el 30% de los océanos, y la disminución del impacto negativo y el aumento del impacto positivo de la acción por el clima en la biodiversidad a través de soluciones basadas en la naturaleza y los enfoques basados en ecosistemas (CDB, 2022).



**Territorios colectivos:** “figuras legales mediante las cuales se les reconocen la titularidad de tierras a pueblos indígenas, comunidades negras y campesinas, bajo la forma de Resguardos Indígenas, Tierras de Comunidades Negras y Zonas de Reserva Campesina, respectivamente” (Mosquera et.al, 2016).



# Contenido

Abreviaturas .....	3	Marco de salvaguardas para el establecimiento de Bancos de Hábitat en territorios colectivos de Colombia.....	48
Definiciones funcionales.....	4	<b>Análisis de áreas para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos en Colombia..</b> .....	<b>52</b>
Índice de ilustraciones .....	6	Resguardos Indígenas .....	59
Índice de Tablas .....	6	Tierras de Comunidades Negras .....	62
<b>Introducción .....</b>	<b>8</b>	Zonas de Reserva Campesina .....	64
<b>Bancos de Hábitat, Créditos de biodiversidad, Pueblos Indígenas y Comunidades Locales .....</b>	<b>18</b>	Análisis de territorios colectivos con mercadoBiodiversidad obligatorio para la estructuración de Bancos de Hábitat. ....	65
Bancos de Hábitat y Créditos de Biodiversidad .....	16	<b>Hoja de ruta y cadena de valor para el establecimiento de Bancos de Hábitat en territorios colectivos .....</b>	<b>70</b>
Créditos de biodiversidad, Pueblos indígenas y comunidades locales. ....	18	Referencias.....	78
<b>Salvaguardas para el establecimiento de Bancos de Hábitat en territorios colectivos .....</b>	<b>26</b>	Anexo 1 .....	80
Desarrollo de las salvaguardas sociales y ambientales para el desarrollo de bancos de hábitat en territorios de PICL.....	30		
Marco normativo.....	32		
Consideraciones generales para un marco de salvaguardas para bancos de hábitat en territorios colectivos .....	39		



## Índice de ilustraciones

<b>Ilustración 1.</b> Mercados de créditos de la naturaleza .....	19
<b>Ilustración 2.</b> Taxonomía de mercados de créditos de biodiversidad.....	21
<b>Ilustración 3.</b> Mapeo inicial involucramiento PICL en mercados de créditos de biodiversidad .....	24
<b>Ilustración 4.</b> Estructuras de gobernanza de territorios colectivos (sin ZRC) .....	37
<b>Ilustración 5.</b> Bosques naturales que se encuentran presentes en los territorios colectivos, valores en ha. ....	54
<b>Ilustración 6.</b> Territorios Colectivos en Colombia.....	55
<b>Ilustración 7.</b> Páramos que se encuentran presentes en los territorios colectivos, valores en ha.....	56
<b>Ilustración 8.</b> Metodología para el análisis de áreas deseables para la creación de Bancos de Hábitat. ....	58
<b>Ilustración 9.</b> Deseabilidad de estructurar Bancos de Hábitat en Resguardos Indígenas. ....	59
<b>Ilustración 10.</b> Deseabilidad de estructurar Bancos de Hábitat en Tierras de Comunidades Negras.....	62
<b>Ilustración 11.</b> Deseabilidad de estructurar Bancos de Hábitat en Zonas de Reserva Campesina.....	64
<b>Ilustración 12.</b> Demanda de compensaciones bióticas y territorios colectivos 2023. ....	66
<b>Ilustración 13.</b> Demanda de inversión forzosa de no menos del 1% y territorios colectivos 2023. ....	67
<b>Ilustración 14.</b> Cadena de valor de los Bancos de Hábitat. ....	73
<b>Ilustración 15.</b> Pasos para la implementación de compensaciones ambientales en territorios étnicos.....	74
<b>Ilustración 16.</b> Hoja de ruta para el establecimiento de Bancos de Hábitat en territorios colectivos .....	75

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1.</b> Características de los territorios colectivos .....	11
<b>Tabla 2.</b> Normas relevantes para el establecimiento de Bancos de Hábitat en Colombia.....	34
<b>Tabla 3.</b> Objetivos y requisitos de los estándares para la conservación de la biodiversidad. ....	41
<b>Tabla 4.</b> Objetivos y requisitos derivados de los estándares sobre el relacionamiento con PICL.....	42
<b>Tabla 5.</b> Propuesta de salvaguardas mínimas para el desarrollo de bancos de hábitat en territorios colectivos. ....	49
<b>Tabla 6.</b> Extensión y deseabilidad para el desarrollo de Bancos de Hábitat en los Resguardos Indígenas analizados. ....	61
<b>Tabla 7.</b> Hoja de ruta para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos.....	76



# Introducción

El rol de los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) y sus contribuciones son esenciales para alcanzar las metas globales de conservación de la biodiversidad y adaptación al cambio climático.



Los territorios de PICL protegen más de un tercio de los paisajes forestales intactos en el mundo, y están en intersección con cerca del

**40%**

de las áreas terrestres protegidas y paisajes ecológicamente en mejor estado de conservación del mundo (Garnett et al., 2018).

**A**dicionalmente, por lo menos el 32% de la tierra y las aguas continentales son poseídas o gobernadas por PICL a través de medios legales o consuetudinarios. Más aún, la mayoría de estas tierras (65%), se encuentran con cero o bajos niveles de intervención humana, mientras que el 91% están en buen o moderado estado de conservación ecológico (WWF et al., 2021).



Al mismo tiempo, hay un aumento en el reconocimiento de los PICL en el sistema internacional, materializado a través del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (GBF por sus siglas en inglés), que por primera vez enfatizó en su rol en logro de las metas planteadas, reconociendo la importancia de sus contribuciones, sus conocimientos tradicionales, la distribución justa de beneficios; adoptando un enfoque basado en derechos (Parks & Tsioumani, 2023) (BCA, 2023).

A pesar de que se reconoce que las metas del GBF no se conseguirán sin la inclusión plena de los PICL, estas comunidades acceden únicamente a una fracción de los mercados de la naturaleza, y tienen retos significativos para la consecución de recursos (BCA, 2023). Así mismo, altos costos de transacción, asimetrías de poder, falta de transparencia en cómo los flujos financieros van a ser dirigidos, y sistemas de gobernanza debilitados e inequitativos,

han impedido que los PICL se beneficien y confíen en esquemas de conservación basados en lógicas de mercado (Ducros & Steele, 2022). Mas aún, cerca de un cuarto de los territorios de los PICL pueden enfrentar una alta presión en el futuro, debido a riesgos producto del desarrollo de actividades como la agricultura industrial, la minería, la producción de energía, o las urbanizaciones (WWF et al., 2021).

Para Colombia, “los territorios reconocidos legalmente, cuya

titularidad reposa en manos de pueblos indígenas, comunidades negras y campesinas, cubren el 33.6% (38'488.804,8 ha) de la superficie terrestre del país” (Mosquera et al., 2016), protegiendo además el 53% de los bosques naturales del país (IDEAM & Minambiente, 2022).

La Tabla 1, describe algunas de las características de los territorios reconocidos legalmente, cuya titularidad reposa en manos de pueblos indígenas, comunidades negras y campesinas (Zonas de Reserva Campesina).

**LOS TERRITORIOS RECONOCIDOS LEGALMENTE, CUYA TITULARIDAD REPOSA EN MANOS DE PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNIDADES NEGRAS Y CAMPESINAS, CUBREN EL**

**33.6%**  
**(38'488.804,8 HA) DE LA SUPERFICIE TERRESTRE DEL PAÍS**

**Tabla 1.** Características de los territorios colectivos

	Resguardos indígenas	Consejos Comunitarios de Comunidades Negras	Zonas de Reserva Campesina
Número de territorios colectivos	696 resguardos indígenas en 28 departamentos	181 consejos en el Chocó Biogeográfico, Antioquia y el Caribe	11 Zonas de Reserva Campesina (ZRC)
Extensión en hectáreas	32'022.970*	5'502.002*	1'280.000*
Departamentos con mayor área titulada	Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada	Chocó, Nariño y Valle del Cauca	Guaviare, Caquetá, Bolívar
Decreto	2164 de 1995	1745 de 1995	1777 de 1996
Herramienta de ordenamiento	Planes de vida y planes de salvaguarda	Planes de manejo de comunidades negras y reglamentos internos	Planes de desarrollo sostenible establecidos por los consejos municipales

Adaptado de Territorios colectivos y biodiversidad – (Mosquera et al., 2016)



\*Incofer (2015). Para el cálculo de esta información no se tuvieron en cuenta las solicitudes de ampliación en proceso actualmente.



Se estima que Colombia ha perdido 1 millón de hectáreas de bosque por el conflicto armado, mientras, el riesgo de pérdida de ecosistemas ubicados en territorios de PICL se exacerba por la falta de recursos para gestionar el territorio (Baptiste et al., 2017). Al mismo tiempo, los PICL son actores cada vez más relevantes en las discusiones nacionales sobre cómo lograr los objetivos de conservación y cambio climático, debido a su rol como custodios de ecosistemas estratégicos para la provisión de servicios ecosistémicos, y la necesidad de reconocer sus formas de gobernanza del territorio (Bonilla, 2022). Un análisis de la deforestación en el país tras la firma del acuerdo de paz demuestra que la deforestación entre 2016 y 2018 fue menor en resguardos indígenas (0,28 %) que en áreas del Sistema de Parques Naturales (PNN) (0,47 %) (Tamayo et al. 2020), esto podría significar que los sistemas de titulación colectiva de la tierra son un mecanismo efectivo para la conservación de los ecosistemas (Beattie et al. 2023).

Este contexto da cuenta de:

- 1) La necesidad de que las iniciativas de conservación se articulen con las formas propias de organización a partir de un diálogo intercultural permanente para la gestión de su biodiversidad (Mosquera et al., 2016).

- 2) La necesidad de generar fuentes de recursos e incentivos económicos para la gestión de su territorio y el uso sostenible de la biodiversidad (Baptiste et al., 2017), entendiendo además que en muchos casos la degradación natural en estos es causada por una dependencia material de los PICL a la biodiversidad, y la falta de capacidades para gestionarla sosteniblemente (Delabre et al., 2020).

Ante la necesidad de recursos para la gestión del territorio nace la oportunidad de aprovechar la aparición de nuevos mecanismos de financiación que hacen accesible la obtención de fondos para organizaciones base (Esmail et al., 2023). Entre los mecanismos de mercado más destacados recientemente se encuentran los créditos de biodiversidad y las compensaciones por pérdida de biodiversidad, ambos reconocidos por el GBF (Meta 19). El desarrollo de estos mecanismos abre la oportunidad de desarrollar mercados de créditos de biodiversidad, caracterizados por la venta de unidades basadas en métricas científicas de biodiversidad a través de esquemas de créditos de biodiversidad o esquemas de compensaciones ambientales (Pollination & Taskforce on Nature Markets, 2023).

Colombia como pionero en estos mecanismos de financiación innovadores para la biodiversidad, ya

cuenta con un mecanismo robusto que habilita la implementación de inversiones ambientales y las compensaciones a través de la generación de créditos de biodiversidad, los Bancos de Hábitat (BH). Los bancos de hábitat son definidos por el Decreto 2099 de 2016 como *“un área en la que se podrán realizar actividades de preservación, restauración, rehabilitación, recuperación y/o uso sostenible para la conservación de la biodiversidad”*. Los bancos de hábitat agregan requerimientos de compensación e inversiones voluntarias para la implementación de acciones de conservación, asegurando las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para la sostenibilidad del área a largo plazo. Este mecanismo utiliza un esquema de pago por resultado que aumenta la eficiencia y la efectividad de las inversiones, a través de un esquema costo-eficiente donde los pagos se realizan contra hitos de desempeño.

Los bancos de hábitat han demostrado generar resultados permanentes y sostenibles en materia de conservación de ecosistemas, contribuyendo en la implementación de las medidas compensatorias e inversiones voluntarias, siendo también proveedores de la oferta del mercado de créditos de biodiversidad. A su vez, motivan

el apalancamiento de recursos económicos debido a que funcionan bajo un esquema de pagos por resultados, en donde se realizan inversiones anticipadas generando resultados medibles y cuantificables en conservación.

En razón a las oportunidades mencionadas, se identifica que el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos puede contribuir a atraer capital privado para la conservación y gestión de estos mismos, a través de la participación de PICL en el desarrollo de proyectos para los mercados de créditos de biodiversidad; reconociendo que son actores sin los cuáles estos nuevos mercados no podrán desarrollarse (BCA, 2023).

Reconociendo las oportunidades y la necesidad de adoptar un enfoque diferencial para desarrollar estos proyectos en

contextos de territorios colectivos; así como las consideraciones que se deben tener alrededor de la implementación de salvaguardas económicas, sociales, y ambientales para los PICL, **el objetivo de este documento es desarrollar lineamientos para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos que así lo decidan, con el fin de generar condiciones habilitantes para promover la movilización de capital público y privado hacia estos territorios, potenciando este mecanismo como una solución financiera que contribuya a las metas de conservación de la biodiversidad y al desarrollo de los PICL.**





El presente documento se desarrolla de la siguiente forma:



En primer lugar, se presenta una definición de bancos de hábitat desde el punto de vista conceptual y su funcionamiento básico. Posteriormente, se responde a la pregunta de qué son los créditos de biodiversidad, sus mercados, y las posibilidades que estos representan para los PICL.



En segundo lugar, se construye el marco de salvaguardas para el desarrollo de bancos de hábitat en territorios colectivos, con el propósito de sugerir las condiciones mínimas para su implementación, de forma que estas aseguren procesos de participación plena y efectiva de las comunidades, eviten y gestionen los riesgos derivados del ejercicio, mejoren los beneficios, y mantengan el respeto por la cultural y las costumbres de los PICL involucrados de forma transversal a todas las fases del proyecto.



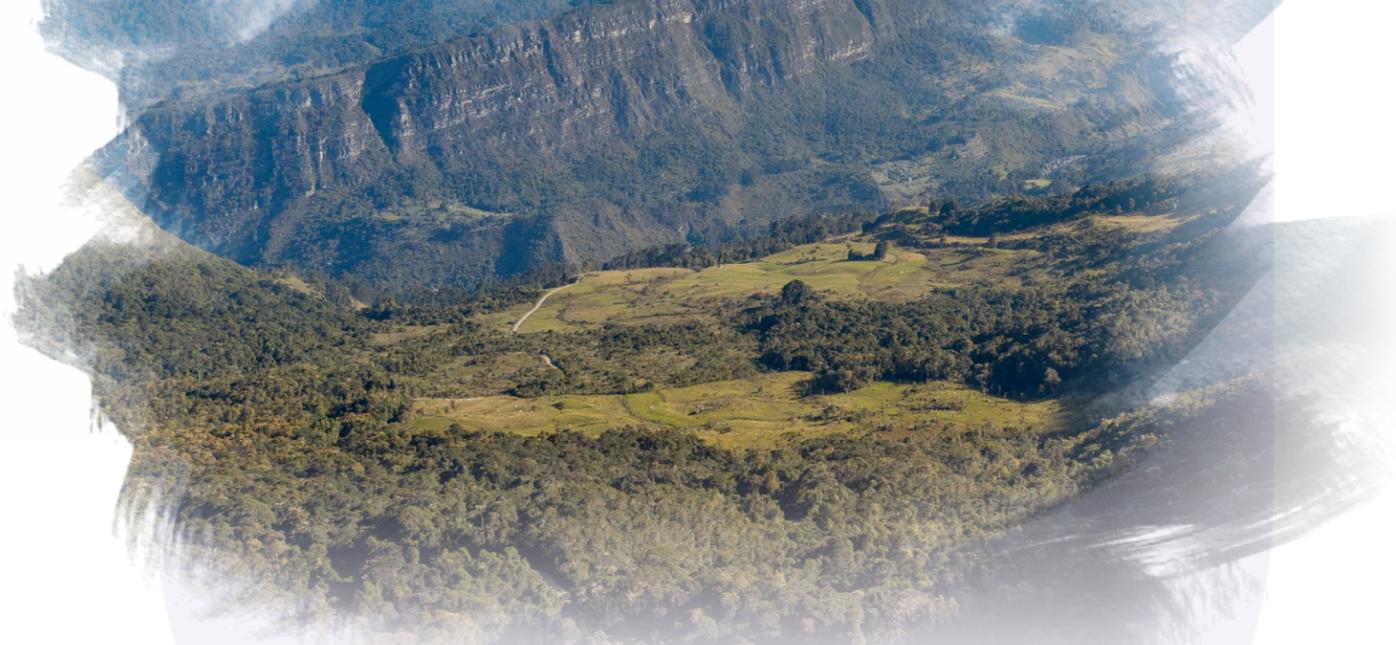
En tercer lugar, se realiza un análisis de áreas deseables de territorios colectivos para el establecimiento de bancos de hábitat en Colombia, en función de criterios ecológicos y de demanda de compensaciones ambientales. Esto, con el propósito de contribuir a la identificación de territorios para la realización de pilotos de bancos de hábitat en el corto y mediano plazo.



Finalmente, se presenta la cadena de valor de los bancos de hábitat en territorios colectivos en Colombia, y se brinda una hoja de ruta para su establecimiento.

**Bancos de  
Hábitat,  
Créditos de  
biodiversidad,  
Pueblos  
Indígenas y  
Comunidades  
Locales**





## Bancos de Hábitat y Créditos de Biodiversidad



Es fundamental clarificar el concepto de Bancos de Hábitat y los mercados en los que operan, conocidos como mercados de créditos de biodiversidad. Según la Resolución 1051 de 2017 de Minambiente, los bancos de hábitat son áreas públicas o privadas que son administradas por sus altos valores de recursos naturales. Los bancos de hábitat

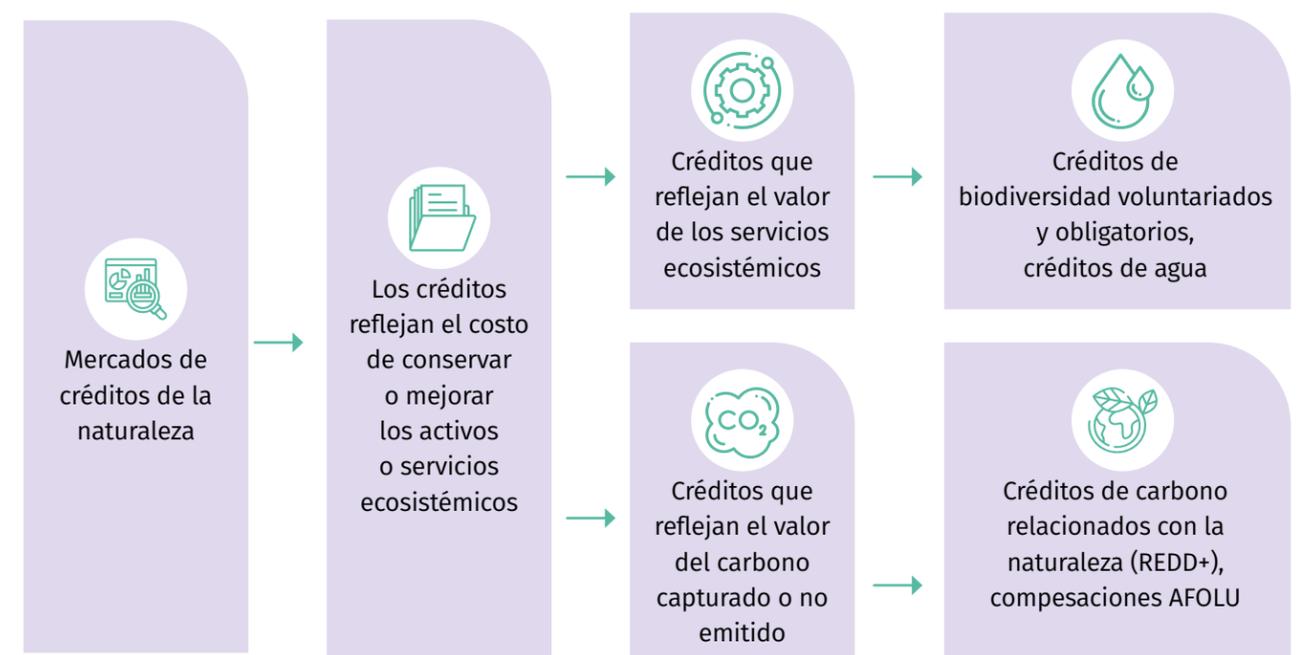
son una oportunidad para la conservación, por cuanto motivan el apalancamiento de recursos económicos debido a que funcionan bajo el esquema de pagos por resultados, en donde se realizan inversiones anticipadas generando resultados en conservación medibles y cuantificables (Minambiente, 2017). Es importante resaltar que los bancos de hábitat son proyectos de largo plazo y deben contar con garantías financieras, técnicas y jurídicas adecuadas. Según las recomendaciones de Minambiente, estos proyectos deben tener una duración mínima de 20 años, aunque las buenas prácticas internacionales sugieren periodos de 30 años o más (Minambiente, 2018; BIOFIN 2023).

Inicialmente, en Colombia, los bancos de hábitat se concibieron como una solución para abordar el enorme número de compensaciones no ejecutadas por proyectos que requieren licencia ambiental; ya que este esquema permite la agregación de requerimientos para compensar impactos negativos sobre la biodiversidad. Por consiguiente, los bancos de hábitat generan ganancias medibles en biodiversidad que posteriormente pueden ser utilizadas como compensaciones por empresas que desarrollan proyectos que impactan la naturaleza, a través de la adquisición de unidades

denominadas en este caso como “cupos de biodiversidad”. Aunque este fue el propósito principal de los bancos de hábitat en sus inicios, en la actualidad se ha ampliado su alcance hacia la adquisición voluntaria de estas unidades. Esto brinda la oportunidad para que tanto individuos como los sectores público y privado realicen inversiones que beneficien directamente a la naturaleza, sin estar vinculadas a ningún tipo de pasivo o compensación ambiental, estas unidades en el mercado voluntario suelen llamarse “créditos de biodiversidad”.

En sentido económico, las unidades de biodiversidad generadas por los bancos de hábitat representan la oferta de créditos de biodiversidad en Colombia. Ahora bien, los mercados de créditos de biodiversidad hacen parte de los mercados de créditos de la naturaleza, caracterizados por que reflejan el valor de conservar o mejorar un activo ecosistémico o los servicios asociados (Ilustración 1) (Taskforce on Nature Markets, 2022). Estimaciones preliminares indican que este mercado puede movilizar entre USD 9.000 a 20.000 millones anuales (Mckinsey & Co, 2023).

Ilustración 1. Mercados de créditos de la naturaleza



Adaptado de (Taskforce on Nature Markets, 2023)

Los créditos de biodiversidad, como serán denominados de ahora en adelante de forma general en este texto, se pueden definir entonces como una unidad transable que representa la mejora o conservación de un área en particular y su biodiversidad. Así mismo, los créditos de biodiversidad se pueden definir como un instrumento económico que funciona bajo el principio de pago por resultado que puede usarse para financiar acciones que den resultados positivos para la biodiversidad, por medio de la creación y venta de unidades de biodiversidad (Porras & Steele, 2020). Complementariamente, otro término utilizado para hacer referencia a este instrumento es el de certificados de la naturaleza, entendidos como una unidad

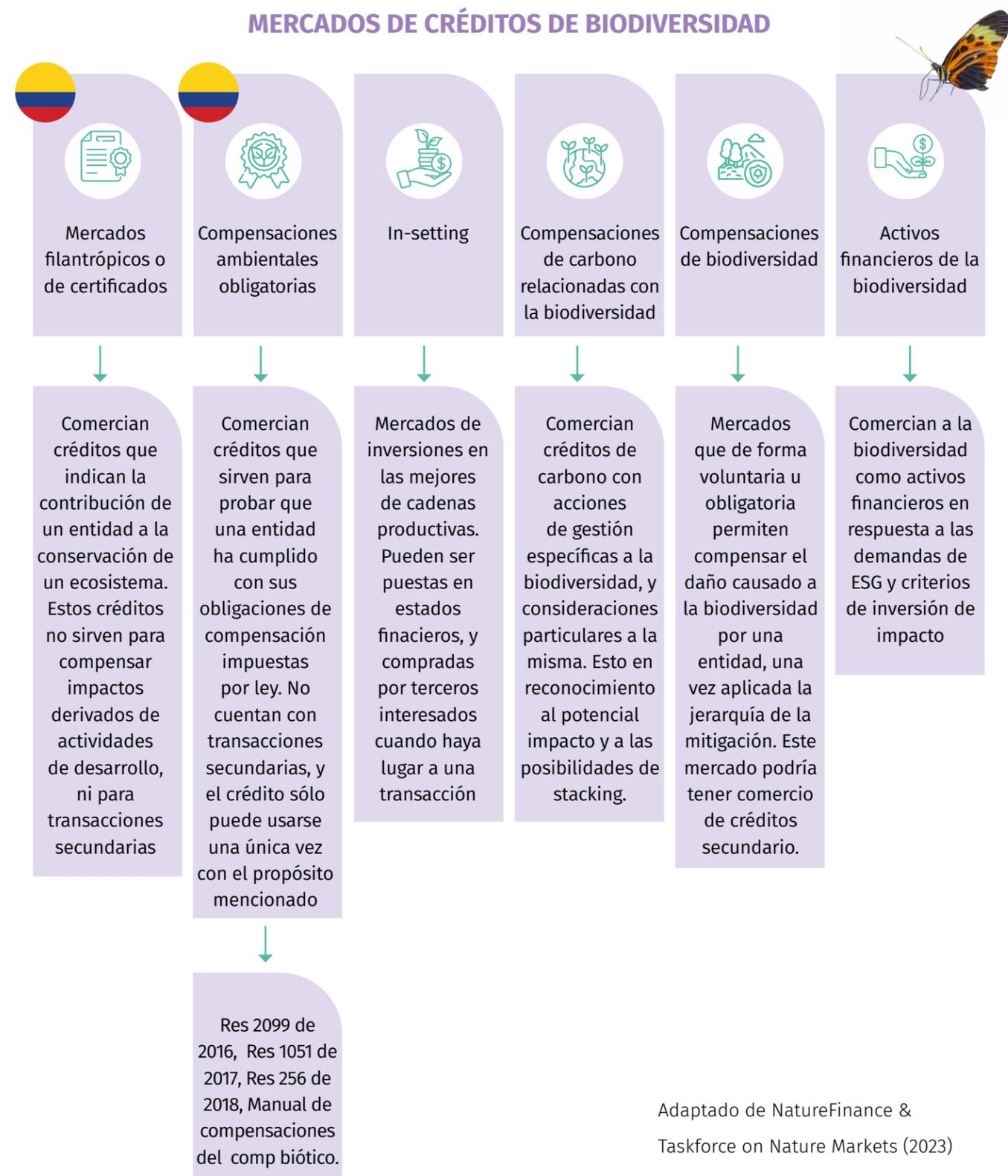
cuantificable que representa una declaración de conservación o mejoramiento de la biodiversidad que también puede ser usado como compensación (GEF, 2023). No obstante, aún no existe consenso a nivel global sobre las unidades de estos créditos o su definición taxativa.

Para el caso del mercado obligatorio, que nace de la normativa de compensaciones ambientales nacional, el crédito (cupo) equivale a “1 ha de un ecosistema conservado, rehabilitado, recuperado o restaurado que haya sido gestionada técnica, financiera y jurídicamente por un Banco de Hábitat” (Minambiente, 2018). En este caso, las empresas compran créditos como una forma de

probar que ha cumplido con sus obligaciones de compensación impuestas por ley (Ilustración 3). Por su parte, el mercado voluntario de créditos de biodiversidad es definido por comerciar certificados o declaraciones que indican que una entidad ha hecho algo, generalmente asociado con la financiación, para proteger o restaurar un paisaje de biodiversidad (Taskforce on Nature Markets & NatureFinance, 2023). En este mercado, los créditos de biodiversidad voluntarios representan una declaración de conservación soportada a través de una metodología científica, generalmente albergada en un protocolo, que no sirve ni servirá más adelante como compensación ambiental (Ilustración 2).

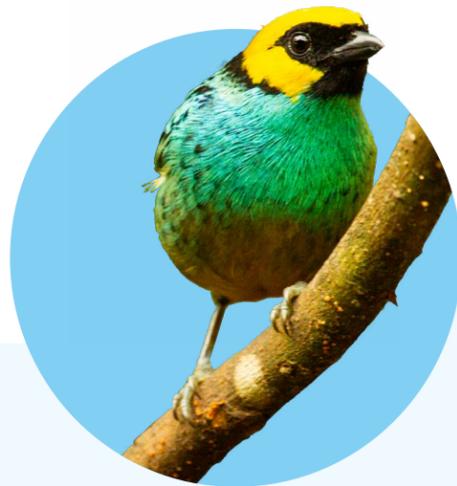


Ilustración 2. Taxonomía de mercados de créditos de biodiversidad



Adaptado de NatureFinance & Taskforce on Nature Markets (2023)

# Créditos de biodiversidad, Pueblos indígenas y comunidades locales



A través de la literatura reciente, se evidencia que los créditos de biodiversidad constituyen una innovadora oportunidad para financiar acciones de conservación a nivel local (Ducros & Steele, 2022; Taskforce on Nature Markets, 2023; NatureFinance & Taskforce on Nature Markets, 2023b.) Los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL), han desempeñado un papel fundamental en la gestión del territorio durante siglos, contribuyendo significativamente al buen estado de los ecosistemas. Sin embargo, en su mayoría, no han recibido ninguna retribución por su labor en beneficio del medio ambiente. Los bancos de hábitat podrían concebirse como un mecanismo que, diseñado para estar sólidamente fundamentado en los derechos y necesidades de los PICL, logre resultados positivos en términos de conservación de la biodiversidad y de retribución para estas comunidades que gestionan la naturaleza de manera sostenible. No obstante, alcanzar este objetivo puede plantear una serie de desafíos y oportunidades para el desarrollo de los mercados de biodiversidad de alta integridad.

Este tipo de proyectos se enfrenta a la necesidad de integrar a los PICL a la construcción del mercado, de una forma nunca vista en los mercados financieros (Taskforce on Nature Markets, 2023) (NatureFinance & Taskforce on Nature Markets, 2023b). La inclusión temprana y directa de los conocimientos tradicionales y los PICL en el diseño del mercado y sus consideraciones técnicas es clave, por lo que su inclusión debe ser promovida a través de enfoques participativos (The Biodiversity Consultancy, 2022) (NatureFinance & Taskforce on Nature Markets, 2023b) (GEF & IIED, 2023). Los PICL deben estar directamente

involucrados como socios en el diseño, la gobernanza y la propiedad, recibiendo parte justa de los beneficios (Taskforce on Nature Markets, 2023).

Considerando los desafíos en términos de participación y gobernanza, es crucial desarrollar y adoptar salvaguardas sociales y ambientales en los esquemas de créditos de biodiversidad previo a la implementación de estos mercados. Estas salvaguardas deben constituir un componente esencial en los procesos de verificación de los créditos de biodiversidad, la elaboración de sus estándares y sus esquemas de ejecución, estableciéndose como

una condición mínima necesaria para considerarse proyectos de alta integridad (Pollination & Taskforce on Nature Markets, 2023) (GEF & IIED, 2023). Es imperativo asegurar que estas salvaguardas resguarden los intereses y derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL), incluyendo el consentimiento previo, libre e informado (CPLI), la distribución equitativa de beneficios, la participación equitativa, la distribución del poder, el reconocimiento y la seguridad en los derechos, así como la clara definición de roles y funciones (Pollination & Taskforce on Nature Markets, 2023) (GEF & IIED, 2023).

Los mercados de créditos de biodiversidad crecen rápidamente. En la actualidad ya existen proyectos piloto de créditos de biodiversidad que trabajan con PICL alrededor del mundo, como se muestra en la Ilustración 3; sin embargo, todavía no se ha logrado identificar el grado de involucramiento de los PICL a cada una de las iniciativas. A lo largo del mapeo de IIED et al. (2023), se identifican solo 7 desarrolladores de proyectos que se encuentran trabajando con PICL para la emisión de créditos de biodiversidad, 6 organizaciones que trabajan con PICL, y solo una iniciativa liderada por PICL.



Este mapa indica el escaso conocimiento sobre la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en proyectos de biocréditos. Realizado como una breve investigación de escritorio y una serie de conversaciones informales, el Taskforce on Nature Markets, en colaboración con el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED), presenta un mapeo inicial a nivel mundial sobre dónde está ocurriendo la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los mercados de biocréditos. Esta lista puede no ser exhaustiva y, si su organización no aparece, por favor contacte a Monique Atouguia: monique.atouguia@naturefinance.net.

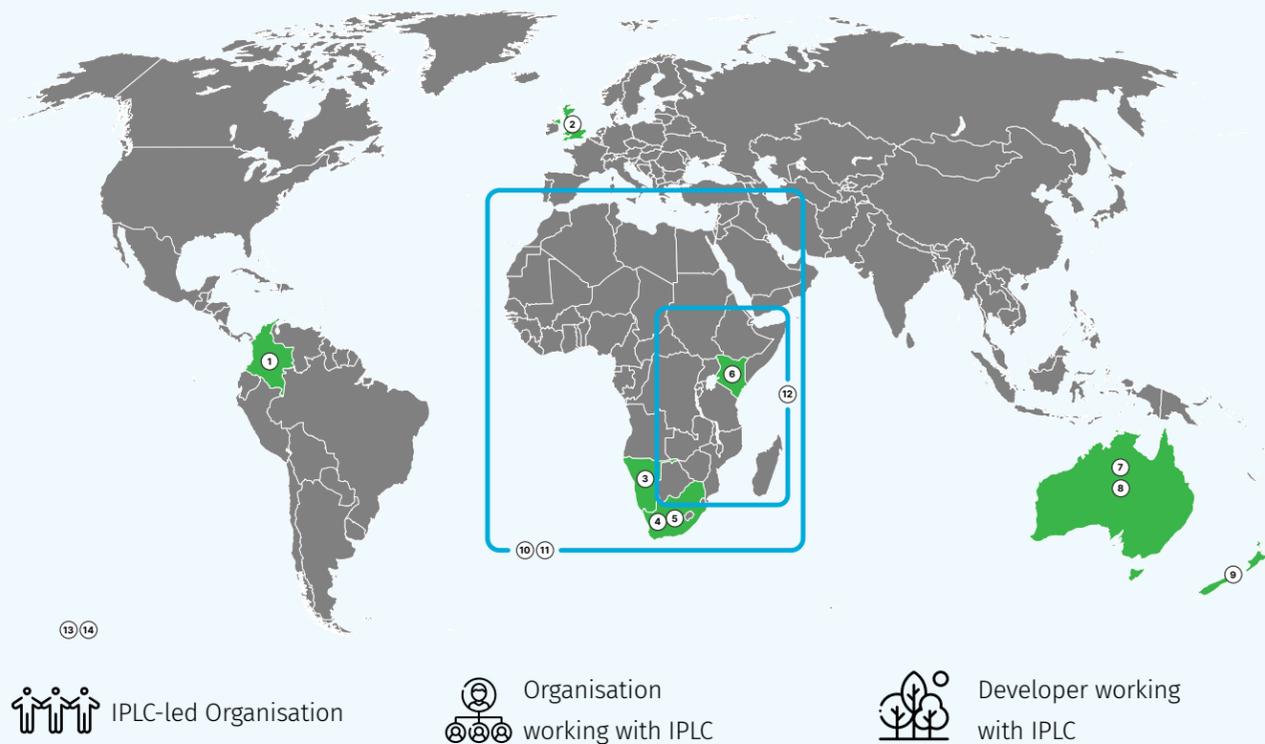


- 1 Terrasos
- 2 Credit Nature
- 3 WWF Namibia
- 4 Food and Trees for Africa
- 5 ValueNature
- 6 Natural State
- 7 Wilderlands
- 8 Cassinia Environmental
- 9 Conservation International Aotearoa, and the Māori's Hinemoana Halo Ocean Initiative
- 10 AMES Foundation Habitat Fund
- 11 Wadappt
- 12 Carbon Tanzania
- 13 Wildlife Works
- 14 rePlanet Blue and rePlanet Wildlife

Tomado de (IIED et al., 2023)

### INITIAL MAPPING OF INDIGENOUS PEOPLES AND LOCAL COMMUNITY ENGAGEMENT IN BIODIVERSITY CREDIT MARKETS

Ilustración 3. Mapeo inicial involucramiento PICL en mercados de créditos de biodiversidad



En resumen, existe la necesidad de abordar los desafíos y oportunidades de los mercados de créditos de biodiversidad desde una perspectiva que priorice la participación y aumente los beneficios de los PICL, a través de enfoques participativos basados en derechos, que lleven al diseño y la implementación exitosa de estos esquemas bajo criterios de alta integridad. En este sentido, la implementación de un esquema de salvaguardas efectivo y adecuado para el establecimiento de bancos de hábitat se vuelve una piedra angular para el desarrollo de los mercados de créditos de biodiversidad en Colombia.



# Salvaguardas para el establecimiento de Bancos de Hábitat en territorios colectivos



## No hacer daño: derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

**L**os promotores de los mercados de biodiversidad como inversionistas, operadores, empresas, gobierno y organizaciones en principio deben adoptar un enfoque de “no perjudicar”, comprometiéndose a salvaguardar todos los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, conforme a lo establecido en la legislación internacional sobre derechos humanos y medio ambiente<sup>1</sup>. Para alcanzar este propósito, es de vital importancia que dichos actores implementen medidas proactivas para garantizar que los sistemas, regulaciones e iniciativas vinculadas a la biodiversidad reconozcan, protejan, identifiquen y respeten de manera integral todos los derechos humanos consagrados por el derecho internacional y la jurisprudencia. Estos derechos comprenden, entre otros aspectos:

**Respeto a tierras, territorios y recursos:** Es fundamental respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus tierras, incluyendo aquellos con valor cultural, social y económico. Esto implica reconocer su derecho a utilizar y controlar sus territorios y recursos de acuerdo con sus tradiciones y modos de vida<sup>2</sup>.

1. Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos  
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)  
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos (UNDROP)  
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)  
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)  
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)  
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)  
Convención Americana sobre Derechos Humanos  
Convenio sobre la Diversidad Biológica  
Jurisprudencia e interpretaciones autorizadas desarrolladas por mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.
2. Comité de Derechos Humanos (1994). Observación General nº 23 del CCPR: Artículo 27 (Derechos de las minorías).  
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. (2020). CERD/C/102/D/54/2013: *Dictamen adoptado por el Comité en virtud del artículo 14 de la Convención, relativo a la comunicación núm. 54/2013*. párr. 3.2

**Derechos a la vida familiar, al domicilio, a la intimidad y a la correspondencia:** Se debe garantizar el derecho de todas las personas a la privacidad y la vida familiar, evitando cualquier interferencia ilegal en sus hogares y vidas personales. Además, se deben establecer medidas para proteger la intimidad de las comunidades locales frente a la recopilación de datos y la vigilancia<sup>3</sup>.

**Derecho a participar en la vida cultural, al progreso científico y a la protección de intereses morales y materiales:** Todos deben tener acceso y participación en la vida cultural y científica, así como protección para sus creaciones intelectuales y culturales. Esto incluye el derecho de los pueblos indígenas a preservar y desarrollar su patrimonio cultural y conocimientos tradicionales<sup>4</sup>.

**Derecho a la consulta, la participación en la toma de decisiones y el consentimiento libre, previo e informado:** Se debe reconocer el derecho de los pueblos indígenas y comunidades locales a ser consultados y participar en decisiones que afecten sus territorios y vidas. Además, deben poder dar o negar su consentimiento informado en cualquier propuesta que pueda afectarlos<sup>5</sup>.

**Derecho a la autodeterminación, autonomía y autogobierno:** Los actores del mercado de créditos de biodiversidad deben respetar las leyes, costumbres y estructuras de autogobierno de los pueblos indígenas, evitando cualquier influencia indebida sobre sus instituciones autónomas<sup>6</sup>.

**Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, la libertad de opinión y expresión, y la libertad de reunión y asociación:** Se debe garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas, incluyendo su seguridad y libertad de expresión, sin temor a represalias o violencia.

**Derecho a la reparación:** Los principios internacionales reconocen el derecho de los pueblos indígenas a la reparación por cualquier daño sufrido, incluyendo la restitución de tierras y recursos perdidos sin su consentimiento previo e informado<sup>7</sup>.



# Desarrollo de las salvaguardas sociales y ambientales para el desarrollo de bancos de hábitat en territorios de PICL



Las salvaguardas se refieren a estándares, políticas, y mecanismos que regulan las actividades para proteger a las personas del daño (WWF, 2019). En el contexto de los bancos de hábitat, es crucial contar con un sistema de salvaguardas para prevenir impactos negativos en las comunidades locales y el medio ambiente. Esto garantiza que el desarrollo de proyectos en territorios colectivos no genere consecuencias adversas para los PICL y la naturaleza que protegen. Para las comunidades, las salvaguardas aseguran su participación plena en todas las etapas del proyecto, incluyéndolos como socios en la propiedad y el diseño de las iniciativas relacionadas con los bancos de hábitat.

Los desarrolladores de proyectos, inversionistas, gobiernos, y las comunidades mismas, están llamadas a aplicar las salvaguardas más apropiadas para el desarrollo de estos proyectos con el objetivo de lograr los mejores resultados posibles para la naturaleza y las personas (BCA, 2023). En esta línea, de acuerdo con BCA (2023), el desarrollo de las salvaguardas necesita:



**Entender el contexto:** en primer lugar, se debe comprender los esquemas de gobernanza y permitir esquemas de gobernanza propios, autogestionados o cogestionados con el desarrollador del proyecto; en segundo lugar, se encuentra el reconocimiento de los derechos de los PICL sobre la tierra; tener en cuenta que un esquema basado solamente en el mercado puede llevar a exclusiones e incentivos perversos. Al mismo tiempo es esencial tener un marco de políticas que promueva estos enfoques



**Determinar el marco de salvaguardas apropiado y lineamientos para su aplicación:** actualmente se están desarrollando una multiplicidad de estándares para proyectos de biodiversidad; entre los que se encuentran. Estos estándares tienden a crecer en tamaño en el corto plazo, por lo que los desarrolladores e inversores deben identificar carencias y posibles faltas ante los marcos de derecho internacional, y tomar acciones al respecto.



**Abogar por el avance y mejoramiento de los estándares a través de la experiencia:** los inversores y desarrolladores que apliquen los diferentes estándares pueden abogar por su mejoramiento a través de la retroalimentación y compartir las lecciones aprendidas de los procesos que desarrollan, y así evolucionar las buenas prácticas.

El desarrollo de las salvaguardas también se presenta como una condición habilitante esencial para el establecimiento bancos de hábitat en territorios colectivos, brindando un marco de referencia para su establecimiento y funcionamiento que respete los conocimientos tradicionales, los sistemas de gobernanza, y la autodeterminación de los PICL, utilizando un enfoque basado en derechos; mientras proporciona lineamientos para la gestión de riesgos de estos proyectos. En consecuencia, este documento presenta 1) el marco normativo que habilita el desarrollo de bancos de hábitat en territorios colectivos, 2) las consideraciones generales para el marco de salvaguardas, 3) las consideraciones de las comunidades para el establecimiento de un marco de salvaguardas y 4) el marco de salvaguardas.

## Marco normativo



Para establecer un marco de salvaguardas efectivo y acorde con el derecho internacional y la legislación nacional, es fundamental considerar los marcos legales pertinentes para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos en Colombia. Esto implica tener en cuenta las normativas del sistema internacional que promueven el enfoque de derechos y el acceso a la información ambiental:

- La Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales (UNESCO, 1978)
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (adoptado en 1989 y ratificado en Colombia por medio de la Ley 21 de 1991.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).
- La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (adoptada por la OEA en 2016)
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras personas que trabajan en zonas rurales (2018)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (adoptada en 1979 y aprobada en Colombia por la Ley 51 de 1981).
- Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (adoptado en Escazú en 2018 y ratificado en Colombia mediante la Ley 2273 del 5 de noviembre de 2023)

Las consideraciones presentes en las declaraciones, convenios y convenciones citadas son relevantes porque establecen un marco de derechos esenciales que deben ser respetados en la implementación de bancos de hábitat en territorios colectivos. Estos marcos también promueven el respeto por las culturas,



cosmovisiones y estilos de vida de las comunidades. En este sentido, los instrumentos mencionados tienen como objetivo: 1) mantener y fortalecer las culturas de los PICL, formas de vida, e instituciones propias; 2) garantizar el derecho a la participación y plena información sobre las decisiones que les afecten (consulta previa, libre e informada, entre otras); 3) la eliminación de cualquier forma de discriminación derivada de su condición, ya sea indígena, afrodescendiente, campesina, o mujer; y 4) el reconocimiento del derecho a no ser desplazados, y a ser reparados cuando haya lugar a alguna afectación a su integridad como PICL.

Para la implementación de bancos de hábitat en territorios colectivos en contexto nacional es fundamental tener en cuenta

las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia. Según sus artículos 8, 79, 80, y 330. En estos se encuentran contenidos los deberes del Estado de 1) proteger la riqueza cultural de la nación, 2) garantizar el derecho a un medio ambiente sano (reconocido como derecho humano por la ONU el 28 de julio de 2022), 3) la responsabilidad de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando su conservación, restauración y sustitución, y 4) el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a sus formas de organización y gobernanza propias según sus usos y costumbres.

Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica Ley 164 de 1994. Este convenio que busca 1) la conservación de la diversidad biológica, 2) el uso

sostenible de la biodiversidad, y 3) la participación y justa y equitativa de los beneficios de esta. Bajo este marco, el país se encuentra obligado a desarrollar políticas para el cumplimiento de estos propósitos; lo que se ha traducido en el establecimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) en 2012, el posterior desarrollo del Plan de Acción de Biodiversidad 2016 – 2030 y su actualización que cursa durante el año 2024. Estos desarrollos de política pública reconocen el carácter estratégico de la biodiversidad como fuente principal de servicios ecosistémicos esenciales e indispensables para el desarrollo del país y su competitividad, así como parte fundamental del bienestar de los habitantes.

A raíz de la participación de Colombia en el mencionado convenio, el marco nacional también se verá afectado por la decisión 15/4 de la COP 15, por la cual se adopta el Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal. Este marco busca ser una hoja de ruta para promover la adopción de medidas urgentes que detengan y reviertan la pérdida de diversidad biológica, y enrutar la naturaleza en camino hacia la recuperación, proporcionando al mismo tiempo los medios de implementación necesarios para, entre otras metas, proteger el 30% de las tierras y el 30% de los océanos a

2030 (CDB, 2022). Como resultado, el país deberá actualizar sus políticas públicas para responder a los desafíos que presenta la implementación de este marco. Así las cosas, en función a las disposiciones de la convención y del nuevo marco, el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos deberá articularse y contribuir con los objetivos estratégicos planteados en las distintas hojas de ruta.

Al mismo tiempo, se deben tener en cuenta las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” contenidas

en la Ley 2294 de mayo de 2023. En particular aquellas orientadas a generar una economía basada en la biodiversidad, el desarrollo de esquemas asociativos que favorezcan la gestión de la biodiversidad, y aquellas referentes a proteger, reconocer y salvaguardar los conocimientos tradicionales de los PICL sobre la biodiversidad.

Sumado a las normas ya mencionadas, Colombia cuenta con un cuerpo jurídico robusto que debe ser considerado previo a la implementación de bancos de hábitat en territorios colectivos. Las más relevantes para este caso se resumen en la Tabla 2:

**Tabla 2.** Normas relevantes para el establecimiento de Bancos de Hábitat en Colombia

Norma	Descripción
Ley 2 de 1959	“Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales”. Establece la creación de Zonas de Reserva Forestal y dicta lineamientos para su manejo.
Ley 70 de 1993	“Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”. Busca el reconocimiento de las comunidades negras de las zonas rurales de la cuenca del Pacífico de acuerdo con sus prácticas tradicionales, el derecho a la propiedad colectiva, y establecer mecanismos de protección de la identidad cultural y derechos de estas comunidades, así como el fomento de su desarrollo social y económico.
Ley 99 de 1993	“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y se dictan otras disposiciones”. Establece en su artículo 76 la necesidad de realizar consulta previa a los representantes de comunidades indígenas y negras tradicionales cuando se realice algún proceso de explotación de recursos naturales en su territorio.
Ley 160 de 1994	“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”. Incluye consideraciones para el establecimiento de ZRC, y promueve la protección de los recursos naturales a través de la sujeción a las políticas de conservación y los criterios de ordenamiento territorial.

Norma	Descripción
Decreto 2164 de 1995 (compilada en el Decreto 1071 de 2015)	“Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional”. Reglamenta la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.
Decreto 1777 de 1996 (compilada en el Decreto 1071 de 2015)	“Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994, en los relativo a las Zonas de Reserva Campesina”. Dicta disposiciones para la constitución y delimitación de las Zonas de Reserva Campesina, y dispone su objeto a partir de fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales, y crear condiciones para la paz y la justicia social en estas zonas.
Ley 1437 de 2011	“Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de los Contencioso Administrativo”. Establece en su artículo 46 la necesidad de realizar consulta previa a la adopción de una decisión administrativa en los términos señalados por la norma, so pena de nulidad de la decisión que se adopte.
Decreto Ley 3570 de 2011 (compilado en el Decreto 1076 de 2015)	“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Versa sobre la competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para dirigir y coordinar el SINA, promover la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, y crear la normatividad en materia ambiental y de recursos naturales.
Decreto legislativo 1069 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”. Protege el mecanismo de consulta previa en protocolos de erradicación de cultivos de uso ilícito por medio de aspersión, a través de lo consignado en el parágrafo 2 de su Artículo 2.2.2.7.2.1
Ley 1753 de 2015	“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Destaca en su articulado la creación del RENARE a través del art. 175, y su parágrafo 2 en donde establece la obligatoriedad de cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales de la CMNUCC y su interpretación nacional, y el respeto a la consulta previa cuando los proyectos versen sobre territorios étnicos. Además, su art 174, aunque modificado por el decreto 1007 de 2018, establece que las autoridades ambientales implementarán esquemas de PSA y otros incentivos, y que estos esquemas podrán financiarse con dinero de compensaciones.
Decreto 1076 de 2015	“Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
Decreto 2099 de 2016	“Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la “Inversión Forzosa por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales” y se toman otras determinaciones”. define los Bancos de Hábitat como “un área en la que se podrán realizar actividades de preservación, restauración, rehabilitación, recuperación y/o uso sostenible para la conservación de la biodiversidad” y se dispone que estos son uno de los mecanismos de implementación para cumplir las acciones producto de la inversión forzosa de no menos del 1% de que trata el parágrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.
Res. 1051 de 2017	“Por medio de la cual se reglamentan los Bancos de Hábitat consagrados en el Título 9, Parte 2, Libro 2, Capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015”. Reglamenta los bancos de hábitat en Colombia, su mecanismo de registro y designa las entidades responsables.
Decreto Ley 870 de 2017	“Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación”.
Decreto 1007 de 2018 (compilado en el Decreto 1076 de 2015)	Reglamentación de Pago por servicios ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 870 de 2017.

Norma	Descripción
Res. 256 de 2018	"Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones". La actualización del manual reconoce a los bancos de hábitat como un mecanismo de compensación, para la ejecución de obligaciones de ley.
Res. 1428 de 2018	"Por la cual se modifica los artículos 9, 10 y 12 de la Resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones". Establece la obligatoriedad de la aplicación del manual a autoridades y usuarios en materia de licenciamiento ambiental, permiso de aprovechamiento forestal, sustracción de reservas forestales nacionales y regionales
Decreto 690 de 2021 (compilado en el Decreto 1076 de 2015)	"Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones". Adiciona disposiciones para el manejo sostenible de flora y fauna y productos no maderables del bosque (Sección10).
Decreto 1396 de 2023	"Por el cual se reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, se adoptan mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se dictan otras disposiciones, y se adiciona el Capítulo 11 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía". Reglamenta la Ley 70 de 1993 en lo relativo a la actividad minería en territorios ocupados por comunidades afrocolombianas, negras, raizales, y palenqueras.
Decreto 1384 de 2023	"Por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se adiciona al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones". Reglamenta la Ley 70 de 1993 en lo relativo al uso de la tierra, la protección, y el aprovechamiento e los recursos naturales renovables y del ambiente en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país.
Acto legislativo 03 de 2023	"Por Medio Del Cual Se Modifica La Constitución Política De Colombia Y Se Establece La Jurisdicción Agraria Y Rural". Jurisdicción por reglamentarse con base en los principios y criterios del derecho agrario y con la garantía del acceso efectivo a la justicia y la protección a los campesinos y a los Grupos étnicos, Comunidades negras o afrocolombianas, palenqueras, raizales, pueblos y comunidades indígenas, comunidad Rom y las víctimas del conflicto armado.
Decreto 1648 de 2023 (compilado en el Decreto 1076 de 2015)	"Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro II del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad". Reglamenta el Fondo para la Vida y la Biodiversidad en lo relativo a sus órganos de gobierno, administración, mecanismos de ingreso y ejecución de recursos.

Fuente: Elaboración propia

Como se mencionó en la Tabla 2, los bancos de hábitat en Colombia están reglamentados por la Resolución 1051 del 2017. Dentro de esta norma se establece que los bancos de hábitat pueden establecerse en predios públicos y privados. Dentro de la categoría de predios

privados estarían los predios de propiedad colectiva como lo son los resguardos indígenas, los territorios de las comunidades afrocolombianas. Cada uno tiene estructuras de gobernanza diferentes como se menciona a continuación en la la Ilustración 4.

Ilustración 4. Estructuras de gobernanza de territorios colectivos (sin ZRC)



Tomado de (Sarmiento et al., 2019, p. 23)

La estructuración de bancos de hábitat en territorios colectivos presenta particularidades, considerando que estos territorios son predios privados de propiedad colectiva con sistemas de gobernanza multinivel, y que según la normativa son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Esto implica la necesidad de establecer acuerdos específicos para garantizar la dedicación de la tierra a la conservación, así como procesos de gobernanza con participación plena, sin contravenir los usos y costumbres de las comunidades, los cuales están estrechamente ligados a los recursos naturales de su territorio.

La implementación del marco de salvaguardas para el establecimiento de bancos de hábitat en Colombia

debe considerar dos particularidades del contexto nacional: el manejo de las áreas de traslape entre territorios colectivos y Parques Nacionales Naturales, y la implementación del acuerdo de paz.

En cuanto al manejo de áreas traslapadas entre territorios colectivos y Parques Nacionales Naturales, el Decreto 622 de 1977 compilado en el Decreto 1076 de 2015 establece en su artículo 6 que "no es incompatible la declaración de un parque nacional natural con la constitución de una reserva indígena". Cuando se da esta situación, se deberá establecer un régimen especial de manejo en beneficio de la población indígena, en donde se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento

económico de los recursos naturales renovables, teniendo en cuenta las tecnologías compatibles con los objetivos del sistema señalado al área respectiva. No obstante, la norma no es clara frente al manejo que debería tenerse en caso de tratarse de comunidades negras o campesinas.

En cualquier caso, si se desea establecer un banco de hábitat en un territorio colectivo o ZRC traslapada con un Parque Nacional Natural, su estructuración debe tener como base el plan de manejo correspondiente al régimen de manejo especial establecido por el parque nacional natural y la comunidad. En caso de que no se haya establecido este régimen, el plan de manejo del banco de hábitat debería contribuir a su establecimiento, entendiendo que a la luz de la normativa colombiana este instrumento de planificación será piedra angular en la gobernanza de los proyectos realizados en estos territorios.

Por su parte, el establecimiento de bancos de hábitat también debe tener en cuenta el contexto que supone la implementación del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”. Este acuerdo es relevante ante la realidad nacional, en donde es común tener territorios con alta biodiversidad, habitados por PICL, y que presenten conflictos de

orden público asociados a actores al margen de la ley. Al mismo tiempo, se debe considerar que las tierras de PICL se encuentran en mejores estados de conservación, proporcionando en muchos casos una última línea de defensa para la biodiversidad, incluso en la presencia de conflictos armados (Beattie et al., 2023).

Así las cosas, la implementación completa del acuerdo supone cambios estructurales para la ruralidad colombiana que pueden complementarse con el desarrollo de los bancos de hábitat en determinados territorios, en especial en lo referente a la reforma rural integral. En primer lugar, el principio de bienestar y buen vivir dentro de la reforma busca la erradicación de la pobreza y la satisfacción de necesidades de la ciudadanía en zonas rurales, así como promover procesos que le permitan a los PICL ejercer plenamente sus derechos, respetar el enfoque territorial, el enfoque de género, y la diversidad étnica y cultural de las comunidades. En este sentido, la reforma reconoce la importancia de las comunidades que habitan el territorio, y busca la convergencia de los niveles de vida entre la ciudad y el campo.

Otro punto para tener en cuenta de la implementación del acuerdo son los procesos de formalización de la propiedad rural y la protección de las zonas de reserva campesina.

De ser exitosos, estos procesos podrán dotar de seguridad jurídica los acuerdos que se realicen con comunidades campesinas gracias a mejoras significativas en la claridad de la tenencia de la tierra. Adicionalmente, el establecimiento de bancos de hábitat podría beneficiarse de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), debido a que los bancos de hábitat ofrecen una oportunidad productiva basada en la biodiversidad, cuya estructuración y diseño podría ser financiada por distintos mecanismos, como el de Obras por Impuestos, o a través de recursos del Programa Nacional Integral de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

Finalmente, es importante considerar la normativa sobre cambio climático, que incluye la Ley 1931 de 2018, la Ley 2169 de 2021 y la Resolución 1447 de 2018 modificada por la Resolución 831 de 2020. Estas regulaciones son relevantes debido a las posibles oportunidades que pueden surgir si los proyectos de bancos de hábitat ofrecen beneficios adicionales para la mitigación y la adaptación al cambio climático, o si se generan proyectos de carbono (como REDD, REDD+) que interactúen con los proyectos destinados a generar créditos de biodiversidad.



## Consideraciones generales para un marco de salvaguardas para bancos de hábitat en territorios colectivos





Con el objetivo de establecer un marco sólido y alineado con las mejores prácticas internacionales para el desarrollo de proyectos que involucren a Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL) y la conservación de la biodiversidad, es fundamental considerar los avances en estándares sociales y ambientales propuestos por el Banco Mundial (2016), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2020) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2019).

Estos estándares y políticas tienen como objetivo principal asegurar la sostenibilidad social y ambiental de los proyectos financiados o desarrollados por estas instituciones. Además, buscan maximizar las oportunidades y beneficios sociales y ambientales, al tiempo que promueven la adopción de un enfoque de gestión de riesgos basado en la aplicación de la jerarquía de la mitigación. Asimismo, se enfocan en la prevención mediante la realización de una debida diligencia para los proyectos, y garantizan la participación plena y efectiva de los actores involucrados en ellos. Estos estándares se presentan como normas claras que guían el diseño, ejecución y gestión de los proyectos de las mencionadas instituciones.

Considerando el contexto de implementación de los bancos de hábitat en territorios colectivos, es importante resaltar los puntos en común de los estándares en relación con la conservación de la biodiversidad, la gestión sostenible de los recursos naturales y el relacionamiento con PICL. Esto proporcionará orientación para los procesos de establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos, asegurando la sostenibilidad de los proyectos y evitando daños a las comunidades involucradas en su desarrollo. Además, la adopción de estas recomendaciones podría facilitar el acceso a recursos de cooperación internacional para las fases de estructuración, diseño e implementación de bancos de hábitat en territorios colectivos, considerando la posibilidad reconocida por la Resolución 1051 de 2017 de obtener recursos de estas fuentes.

En resumen, las consideraciones generales derivadas de los estándares mencionados en torno a la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales pueden resumirse en la Tabla 3.

**Tabla 3.** Objetivos y requisitos de los estándares para la conservación de la biodiversidad.

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proteger y conservar la biodiversidad.</li> <li>● Mantener y mejorar los beneficios de los servicios ecosistémicos.</li> <li>● Promover la gestión sostenible de la biodiversidad.</li> <li>● Garantizar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso o comercialización de la biodiversidad.</li> <li>● Respetar y promover el conocimiento y las prácticas de los PICL para la conservación y el uso de la biodiversidad según las costumbres.</li> </ul>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificar riesgos e impactos directos e indirectos sobre los recursos naturales, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (realizar evaluación de riesgos).</li> <li>● Aplicar la jerarquía de la mitigación para la gestión de los impactos del proyecto</li> <li>● Asegurar la no pérdida neta o ganancia neta en biodiversidad a largo plazo, así como criterios de equivalencia ecosistémica a la hora de implementar compensaciones ambientales, cuando haya lugar a estas.</li> <li>● Actuar acorde con los planes de manejo y contribuir a los objetivos de las áreas protegidas públicas y privadas, en las escalas regionales, nacionales, e internacionales.</li> <li>● No afectar de manera adversa hábitats naturales, intervenidos, o en peligro (irreemplazables).</li> <li>● No introducir especies invasoras, o hacerlo de acuerdo con las regulaciones vigentes en caso de necesidad.</li> <li>● Adoptar un enfoque preventivo para la gestión de riesgos.</li> <li>● Incentivar la protección y mejoramiento de los bosques y el recurso hídrico.</li> <li>● Adoptar prácticas de gestión de la biodiversidad adecuadas para las comunidades y su cultura.</li> <li>● En caso de tener actividades comerciales y/o productivas que utilicen la naturaleza, asegurar la sostenibilidad de las acciones y la producción sostenible y responsable con los ecosistemas.</li> <li>● Asegurar la distribución justa y equitativa de los beneficios que resultan de la utilización de la biodiversidad.</li> <li>● Si se están comprando recursos naturales, asegurar en la medida de las posibilidades que los proveedores no están contribuyendo a la degradación de la biodiversidad.</li> <li>● Garantizar el uso de expertos calificados para las evaluaciones de riesgos y las intervenciones en el territorio.</li> </ul>

Por su parte las consideraciones generales derivadas de los estándares citados alrededor del relacionamiento con PICL se pueden resumir en la Tabla 4.

**Tabla 4.** Objetivos y requisitos derivados de los estándares sobre el relacionamiento con PICL

Objetivos	
Requisitos	

- Reconocer y fomentar el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- Respetar el derecho a la autodeterminación, a sus tierras, recursos, territorios, medios de vida tradicionales, y culturas.
- Evitar impactos adversos derivados de los proyectos a PI, y minimizar, mitigar, y/o compensar estos impactos.
- Mejorar el diseño de proyectos y promover el apoyo local a través del establecimiento de relaciones y procesos de consulta significativa.
- Promover procesos con base en el consentimiento previo libre e informado (CPLI).
- Promover el desarrollo sostenible de los beneficios y oportunidades para los PI de forma culturalmente apropiada e inclusiva.
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, los conocimientos tradicionales y las prácticas históricas.
- Apoyo a la implementación de leyes y políticas nacionales e internacionales coherentes con el proyecto.
- Promover mayor control y gestión por parte de PI sobre lo que los afecten y garantizar concordancia de los proyectos con su visión y prioridades de desarrollo.
- Identificar riesgos e impactos directos e indirectos sobre los PI y sus medios de vida a través de procesos de evaluación de riesgo con participación significativa de las comunidades.
- Realizar estudios previos de impacto ambiental y social con la participación plena de las comunidades afectadas.
- Participación plena, eficaz y significativa de las comunidades en todas las etapas del proyecto (diseño, ejecución, seguimiento).
- Garantizar procesos de CPLI para la toma de decisiones a través de consultas culturalmente adecuadas.
- Asegurar procesos de divulgación de información amplios y culturalmente apropiados para los proyectos.
- Garantizar la distribución justa y equitativa de los beneficios de los proyectos (en especial en caso de desarrollos comerciales), de forma culturalmente apropiada, teniendo en cuenta las opciones preferidas por los pueblos.
- Implementar la jerarquía la mitigación, y cuando haya lugar compensar de forma culturalmente adecuada y consensuada con las comunidades.
- Evitar a toda costa el desplazamiento involuntario de las comunidades, y asegurar CPLI en los procesos de reubicación que sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Establecer procedimientos para respetar las comunidades en aislamiento voluntario, y evitar generar impactos a sus medios de vida.
- Asegurar el acceso a los recursos naturales y a sus usos tradicionales a lo largo de la vida del proyecto, o proveer un reemplazo proporcional culturalmente apropiado y acordado con la comunidad.
- Permitir el tránsito de las comunidades por su territorio, siempre y cuando sea posible.
- Establecer un mecanismo para la gestión de quejas, peticiones, y reclamos culturalmente apropiado y disponible para la comunidad afectada, a lo largo de la vida del proyecto.

Para concluir este análisis de las recomendaciones asociadas a las buenas prácticas presentes en los estándares mencionados, es crucial encontrar un equilibrio entre seguir las mejores prácticas contenidas en las consideraciones previamente mencionadas y adoptar un proceso de diseño, estructuración e implementación que sea costo-eficiente y tenga sentido económico tanto para las comunidades involucradas como para los bancos de hábitat ya sean públicos o privados. En este sentido, la implementación de todas las recomendaciones debe adaptarse a la escala de los proyectos, siempre garantizando el respeto de los derechos de las comunidades, sus preferencias y la necesidad de llevar a cabo procesos de Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI).

**Debida diligencia.**

Según los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU, los Estados deben proteger, cumplir y respetar los derechos humanos, y las empresas deben llevar a cabo la diligencia debida independientemente de la capacidad y/o voluntad de los Estados para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Los agentes del mercado de créditos de biodiversidad, como compradores, bolsas, certificadores y promotores de proyectos deben cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, así como con los marcos jurídicos emergentes.

Es esencial identificar cualquier impacto real o potencial sobre los derechos humanos y el medio ambiente que pueda derivarse de las iniciativas de créditos de biodiversidad, en colaboración con los titulares de derechos, y tomar medidas adecuadas para prevenir y mitigar dichos impactos. Se debe prestar especial atención a los contratos firmados con terceros sin el consentimiento libre, previo e informado de los titulares de derechos, evitando incentivar la especulación con la tierra y respetando los derechos de



**ES ESENCIAL IDENTIFICAR CUALQUIER IMPACTO REAL O POTENCIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE QUE PUEDA DERIVARSE DE LAS INICIATIVAS DE CRÉDITO A LA BIODIVERSIDAD, EN COLABORACIÓN CON LOS TITULARES DE DERECHOS, Y TOMAR MEDIDAS ADECUADAS PARA PREVENIR Y MITIGAR DICHOS IMPACTOS.**

los Pueblos Indígenas y las comunidades locales sobre sus tierras, territorios y recursos.

Además, se deben identificar las tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, prestando especial atención a proyectos en áreas protegidas o en tierras ocupadas sin consentimiento libre, previo e informado. Es fundamental consultar y solicitar el consentimiento libre, previo e informado de las instituciones representativas legítimas, y en caso de no otorgarse dicho consentimiento, los proyectos no deben seguir adelante.

Los actores deben evitar contribuir a conflictos por los recursos y garantizar que los datos recogidos en territorios indígenas y tierras locales no se distribuyan o transfieran sin autorización. Además, se deben establecer mecanismos de reclamación independientes, accesibles y culturalmente apropiados, y cooperar en la reparación de los impactos adversos, incluida la restitución de tierras, territorios y recursos arrebatados a los pueblos indígenas y las comunidades locales sin su consentimiento libre, previo e informado.

### Propiedad y soberanía del conocimiento.

Los PICL poseen un vasto conocimiento sobre la biodiversidad, transmitido a lo largo de generaciones, que incluye idiomas, sistemas de conocimiento, cultura e identidad. Este conocimiento ha generado una gran cantidad de datos relacionados con la gestión sostenible de la biodiversidad. Es fundamental que los actores en el mercado de créditos de biodiversidad reconozcan la soberanía de los PICL sobre estos datos, que son acerca de ellos o recolectados de ellos, y que pertenecen a sus sistemas de conocimiento, costumbres, territorios, tierras y recursos.

Cuando se utilizan datos recopilados sobre tales conocimientos, innovaciones y prácticas para el desarrollo o la implementación de bancos de hábitat, o cuando los datos se recolectan de territorios y tierras de PICL, se debe respetar su derecho a la propiedad primaria de dichos datos. Además, se deben respetar los derechos al crédito académico, científico y personal por el trabajo de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Estos conocimientos solo deben utilizarse con el consentimiento libre y previo de sus poseedores, y debe haber un acuerdo mutuo sobre la

participación en los beneficios y el reconocimiento académico, científico y personal.

### Compensación y reparto de beneficios.

El desarrollo del mercado de créditos de biodiversidad requiere mecanismos eficaces para garantizar un reparto equitativo de beneficios, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos y medio ambiente (Naciones Unidas, 2010). Esto implica asegurar una compensación justa por cualquier limitación en el uso de propiedad, territorios y recursos naturales, así como compartir los beneficios generados por su utilización, incluidos los conocimientos tradicionales (CDB, 2022). Para lograrlo, es esencial seguir un proceso de consentimiento libre, previo e informado que garantice la participación plena de todos los titulares de derechos. Estos participantes a su vez deben estar en igualdad de condiciones para entender y negociar los acuerdos sobre su participación en los beneficios derivados de los proyectos, de lo contrario esa disparidad puede dar lugar a acuerdos inequitativos y a la materialización de diversos riesgos.

Los acuerdos de reparto de beneficios deben ser diseñados de manera que no limiten ni extingan los derechos, asegurando el control comunitario de los fondos

y adaptándose a las necesidades y prioridades locales (GEF & IIED, 2023). Además, deben respetar el derecho consuetudinario y las tradiciones, prestando especial atención a los grupos vulnerables (CDB, 2022). Es crucial establecer mecanismos transparentes que incluyan a las comunidades como socios y participantes activos en el diseño y gestión del mercado (Relator, 2010).

El desafío de distribuir los recursos de manera equitativa ha llevado a algunos esquemas a asignar porcentajes fijos de beneficios a las comunidades locales, mientras que otros recurren a regulaciones nacionales (BCA, 2023). Sin embargo, es importante tener en cuenta que un aumento en los ingresos de la comunidad puede generar asimetrías de poder y conflictos, especialmente si las estructuras de gobernanza no están preparadas para gestionar estos flujos financieros (Ducros & Steele, 2022). Por lo tanto, se requiere una construcción de capacidades y asistencia técnica para los PICL, asegurando que estén adecuadamente equipados para gestionar los beneficios derivados del mercado de créditos de biodiversidad (Ducros & Steele, 2022).

### Consideraciones de las comunidades para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos

Además de las recomendaciones provenientes de instituciones del Sistema de Naciones Unidas y la banca multilateral, es fundamental tener en cuenta la percepción de los líderes comunitarios sobre la posibilidad de establecer bancos de hábitat en sus territorios, así como las necesidades en torno a los acuerdos necesarios para su participación, en el contexto de la construcción del esquema de salvaguardas. Con el fin de capturar estas percepciones, se llevaron a cabo 7 entrevistas semiestructuradas, 5 a líderes de pueblos indígenas (Comunidad La Esperanza – Puerto Carreño; Comunidad Gran Sabalo – AWA; Resguardo Unificado Selva de Mataven, Mataven-ACATISEMA; Pueblo Yaruro, comunidad UNUMA – Resguardo Caño Mochuelo; Resguardo El Gran Cumbal). 2 a los consejos comunitarios de comunidades negras (Consejo Comunitario Mayor de la Organización Campesina y Popular del Alto Atrato -COCOMOPOCA y el Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan ASOCASAN).

Es necesario considerar que la síntesis de estas entrevistas no representa la totalidad de las conversaciones que se tuvieron con los líderes de las comunidades y que por seguridad y confidencialidad de las comunidades los nombres de los entrevistados ni sus detalles serán revelados aquí. Esta síntesis de las entrevistas realizadas por Terrasos, no compromete a las comunidades mencionadas anteriormente, ni tampoco pretende representar las ideas de todas las comunidades del país. Tampoco representa la posición de las Naciones Unidas ni del PNUD en Colombia, que reconoce que los acuerdos sobre el desarrollo de estas soluciones financieras requiere de interacciones más profundas y de una verdadera construcción participativa.





En términos generales, las entrevistas revelaron que:

Existen posibilidades para el establecimiento de Bancos de hábitat:

- Los líderes entrevistados se mostraron abiertos y positivos a explorar las oportunidades para establecer un banco de hábitat en su territorio.
- Los líderes vieron a los bancos de hábitat como alternativas productivas interesantes que pueden mejorar las condiciones de vida de sus comunidades, aportando financiación por una tarea que ya realizan como la conservación de la naturaleza.
- Las comunidades entendieron las salvaguardas como una forma de proteger la vida, el territorio y la cultura de los pueblos. Para ellos la protección de los conocimientos ancestrales y su cultura es la salvaguarda más importante. *“La mejor salvaguarda es proteger y conservar la cultura, más que una norma, la cultura para nosotros es un principio normativo”*, Líder entrevistado perteneciente a ASOCASAN.
- Diferentes comunidades argumentaron que, si los proyectos nacen de la comunidad misma, no es necesario hacer procesos de consulta previa. Mientras que otros defendieron la necesidad de realizar consulta previa para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos.

Existen necesidades que se deben satisfacer antes de proponer el desarrollo de bancos de hábitat en sus territorios:

- Ninguno de los líderes tenía conocimiento de los bancos de hábitat antes del contacto de la entrevista, salvo una comunidad que se encuentra estructurando un piloto para la emisión de créditos de biodiversidad voluntarios. Lo que resalta la necesidad de un proceso de socialización amplio con las comunidades de territorios colectivos del país, que ponga a las comunidades en igualdad de condiciones sobre la comprensión del mecanismo, sus riesgos y sus beneficios.
- Los líderes de las comunidades se encuentran interesados en fortalecer procesos de gobernanza y control territorial, sin embargo, en muchos casos no cuentan con los recursos financieros y/o técnicos para hacerlo.
- Algunas comunidades reportaron experiencias negativas con los mercados de carbono alrededor de acuerdos sin consulta previa, fracturas al interior de la comunidad, y distribución inequitativa de beneficios. Lo anterior, señala la importancia de que los bancos de hábitat implementen salvaguardas orientadas a fortalecer la confianza con las comunidades y alienta a los operadores a realizar acuerdos íntegros y equitativos.
- Consideran que las salvaguardas también deberían contemplar mecanismos que protegen la integridad física de los líderes que defienden el territorio. En muchos casos se ven enfrentados a situaciones de violencia sin apoyo del Estado.
- Todos los proyectos deben contar con mecanismos de participación plena y efectiva, y divulgación amplia de los proyectos, según los tratados internacionales, en particular el Convenio 169 de la OIT.

- En cuanto a la distribución de beneficios, las comunidades argumentaron que se debe abandonar la creencia de que las comunidades no son capaces de administrar sus propios recursos.
- La preferencia sobre ser retribuido en dinero o en especie por sus contribuciones al proyecto varió entre comunidades. En cualquier caso, conviene adoptar enfoques que consideren a las comunidades como socios de los proyectos, y no como beneficiarios de estos.
- Identificaron como riesgos a lo largo del proyecto: la falta de tiempos definidos, cláusulas poco claras en los contratos, limitaciones a sus usos y costumbres de la biodiversidad, cambios en la cosmovisión y las costumbres, incumplimiento de acuerdos por parte de los operadores, no tener un proceso participativo amplio y de divulgación de la información, y la posibilidad de poner en peligro la vida de los líderes comunitarios.

Existen dificultades en los territorios que podrían encontrar una alternativa de solución, al menos parcialmente, con la implementación de proyectos de Bancos de hábitat:

- Las comunidades tienen el objetivo fundamental de mejorar la seguridad alimentaria de la comunidad y para ello requieren garantizar la conservación de su territorio, sus ecosistemas y los servicios que prestan.
- Todos los entrevistados reportaron necesidades básicas insatisfechas en sus territorios y pocas o nulas transferencias de recursos del Estado.
- Los líderes también identificaron distintas fuentes de presión a sus ecosistemas, entre los que destacaron la minería ilegal y los cultivos de uso ilícito.

# Marco de salvaguardas para el establecimiento de Bancos de Hábitat en territorios colectivos de Colombia



**A**demás de un marco normativo robusto, es fundamental establecer las reglas de juego que guíen el marco de salvaguardas para los bancos de hábitat en territorios colectivos. Estas reglas de juego buscan orientar las acciones hacia el aumento de los beneficios ambientales y sociales, la disminución de los riesgos, y velar por el respeto

de las comunidades, mientras se adaptan las soluciones al contexto específico de los proyectos. Consecuentemente, se construye un modelo de salvaguardas teniendo como base la Interpretación Nacional de Salvaguardas del Sistema REDD+ (Camacho Henao et al., 2017). Se adapta este modelo, principalmente, por estar dirigido a un esquema de pago por resultados que también busca generar créditos de naturaleza.

Se plantea como ámbito de aplicación todos los proyectos de bancos de hábitat en Colombia que tengan algún tipo de relación directa con comunidades habitantes de territorios colectivos y campesinos en ZRC, a lo largo de todas las fases proyecto. Consecuentemente, se plantean como salvaguardas mínimas en la Tabla 5:

**Tabla 5.** Propuesta de salvaguardas mínimas para el desarrollo de bancos de hábitat en territorios colectivos

Tipo	Salvaguarda	Descripción
Transversal	Debida diligencia	Todos los bancos de hábitat contarán con un proceso de debida diligencia previo a la estructuración del proyecto con la participación plena y significativa de la comunidad afectada por este. El proceso asegurará la presencia de condiciones técnicas, jurídicas y financieras para el desarrollo de los bancos de hábitat.
Transversal	Igualdad de condiciones para la construcción de acuerdos	Tanto los operadores como las comunidades deberán estar en las mismas capacidades de entendimiento, conocimiento y poder de toma de decisiones respecto al funcionamiento del mecanismo, sus impactos, beneficios y posibles riesgos.
Institucional	Consentimiento previo, libre, e informado	Para asegurar un proceso justo y equitativo, es fundamental que tanto los Pueblos Indígenas como las comunidades locales, incluso aquellas que se oponen a tales iniciativas, sean consultados y participen activamente en la planificación y desarrollo de proyectos desde su etapa inicial, antes de que se definan las estructuras de gobernanza. Esto implica garantizar el derecho a una participación significativa, conforme a los principios de la consulta previa, libre e informada (CPLI), respaldados por el marco normativo en Colombia. Es esencial crear espacios de diálogo, construcción conjunta e intercambio de información, respetando la autodeterminación y autonomía de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL). Este enfoque promueve la toma de decisiones inclusiva y culturalmente apropiada, asegurando que los intereses y perspectivas de todas las partes involucradas sean considerados desde el inicio del proceso.
Institucional	Articulación con la legislación nacional y los objetivos internacionales	Todos los bancos de hábitat, desde su plan de manejo, deben de estar articulados y contribuir con las metas de conservación a nivel regional, nacional, e internacional. Lo anterior articulado con los compromisos de Colombia ante la CBD, así como con las leyes, políticas, y programas nacionales que guarden relación con la conservación y la promoción de la economía basada en la biodiversidad.
Institucional	Transparencia y acceso a la información	Todos los proyectos deben de garantizar información transparente, de fácil acceso, clara y culturalmente apropiada para las comunidades, y completa. Los mecanismos que se pueden usar comprenden: talleres, foros, documentos, comunicaciones, videos, entre otros. Se utilizarán aquellos más adecuados o los que la comunidad prefiera y les sea más familiar.
Institucional	Rendición de cuentas	Propiciar espacios de rendición de cuentas que dé cuenta de los planes elaborados, los hitos de gestión y ecológicos planteados, las gestiones realizadas, y los hitos alcanzados en el marco del plan de manejo del bancos de hábitat. Se garantizará participación plena y significativa de las comunidades.
Institucional	Reconocimiento de las estructuras de gobernanza	Los desarrolladores de bancos de hábitat deben de identificar y reconocer las instancias de toma de decisión y los mecanismos de gobernanza propios de las comunidades, y adaptar el proyecto para propiciar la participación plena y significativa de la comunidad.
Institucional	Fortalecimiento de capacidades	Garantizar el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas, y de gobernanza de la comunidad participantes con el fin de asegurar su plena participación a través de la toma de decisiones informadas, reforzando la visión de socios del proyecto.



Tipo	Salvaguarda	Descripción
Social	Respeto y fomento al conocimiento tradicional	Considerar las diferentes culturas y conocimientos tradicionales en el marco del proyecto con el fin de promover un enfoque diferencial que las respete, proteja y promueva. Así mismo, incorporar desde el diseño de las iniciativas saberes y prácticas tradicionales donde sea posible, y siempre y cuando contribuyan a los objetivos de conservación de bancos de hábitat.
Social	Distribución de beneficios	Garantizar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la actividad comercial de bancos de hábitat, considerando las preferencias de las comunidades sobre cómo recibir estos beneficios. Con este propósito se deberá establecer un mecanismo de distribución de beneficios transparente, acordado desde la fase de diseño.
Social	Derechos territoriales	Respetar los derechos territoriales de los PICL, sus usos, significados espirituales, culturales, y económicos. Así mismo, considerar las formas de tenencia y los usos y costumbres de la comunidad en su territorio.
Social	Participación plena y significativa	Garantizar mecanismos que faciliten la participación plena, efectiva, libre, informada, y significativa a lo largo de todo el proyecto. Estos mecanismos pondrán a las comunidades en el centro de la toma de decisiones, de formas culturalmente apropiadas, acordes con la legislación nacional y normas internacionales, respetando sus formas de representación y procesos de toma de decisiones.
Social	Mecanismo de resolución de conflictos	Establecer un mecanismo de resolución de conflictos que pueda gestionar las diferencias surgidas en todas las etapas del proyecto de una forma culturalmente apropiada, y bajo el enfoque de justicia ambiental.

Tipo	Salvaguarda	Descripción
Ambiental	Conservación de la biodiversidad y los ecosistemas	Asegurar que los proyectos de bancos de hábitat no afecten negativamente, de forma directa o indirecta a la biodiversidad del banco de hábitat, ni de la zona en la que se establece el mismo. Así mismo, asegurar procesos de conservación con vocación de largo plazo (mínimo 20 años), para asegurar ganancias significativas en biodiversidad.
Ambiental	Provisión de bienes y servicios ecosistémicos	Garantizar que los bancos de hábitat no solo no generen daño, sino mejoren los bienes y servicios ecosistémicos presentes en el área con respecto a la línea base establecida al principio del proyecto. Así mismo, garantizar el pleno disfrute de estos por parte de las comunidades según sus usos y costumbres.
Ambiental	Control y vigilancia para la verificación de hitos de desempeño y evitar pérdidas irreversibles	Garantizar mecanismos de monitoreo, verificación, y reporte efectivos y costo-eficientes con el fin de llevar control efectivo de los hitos de gestión y ecológicos planteados en el diseño del proyecto. En el mejor de los casos, estos mecanismos incluyen procesos de monitoreo comunitario.
Territorial	Ordenamiento territorial	Garantizar que el banco de hábitat reconozca, respete, y se articule con las figuras de ordenamiento territorial presentes en el territorio, incluyendo las figuras del orden nacional, regional, y local, así como las formas propias de ordenamiento territorial de las comunidades. En caso de que el banco de hábitat se establezca en un área protegida de cualquier índole, este deberá articularse con su plan de manejo y contribuir a los objetivos de conservación planteados en el mismo. En este sentido, se debe velar por el respeto y la articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental existentes. Así mismo, los bancos de hábitat no podrán llevarse a cabo si fragmentan el territorio de formas que vayan en contra del ordenamiento propio de la comunidad.

A manera de conclusión, se debe tener en cuenta que las salvaguardas aquí propuestas se configuran, en momentos previos, como una guía de buenas prácticas para la estructuración de los proyectos. Sin embargo, es necesario que los proyectos desarrollen su propio plan de implementación del marco de salvaguardas específico al contexto en el que se trabaje; siempre orientado a evitar y gestionar riesgos, mejorar los beneficios, fortalecer la gobernanza de la comunidad, y poner a disposición mecanismos que permitan la participación plena y efectiva a lo largo de todo el proyecto, estimulando así la construcción de confianza.



# Análisis de áreas para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos en Colombia



La implementación de bancos de hábitat en territorios colectivos en Colombia debe ir de la mano de identificación de condiciones propicias para su establecimiento. Estas condiciones están asociadas principalmente a 1) las condiciones ecológicas del territorio para llevar a cabo las acciones de conservación, y 2) la demanda de compensaciones ambientales o la posibilidad de atraer inversiones del mercado voluntario. Con el fin de identificar oportunidades para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos, el presente apartado realiza un análisis de áreas deseables bajo los criterios mencionados.

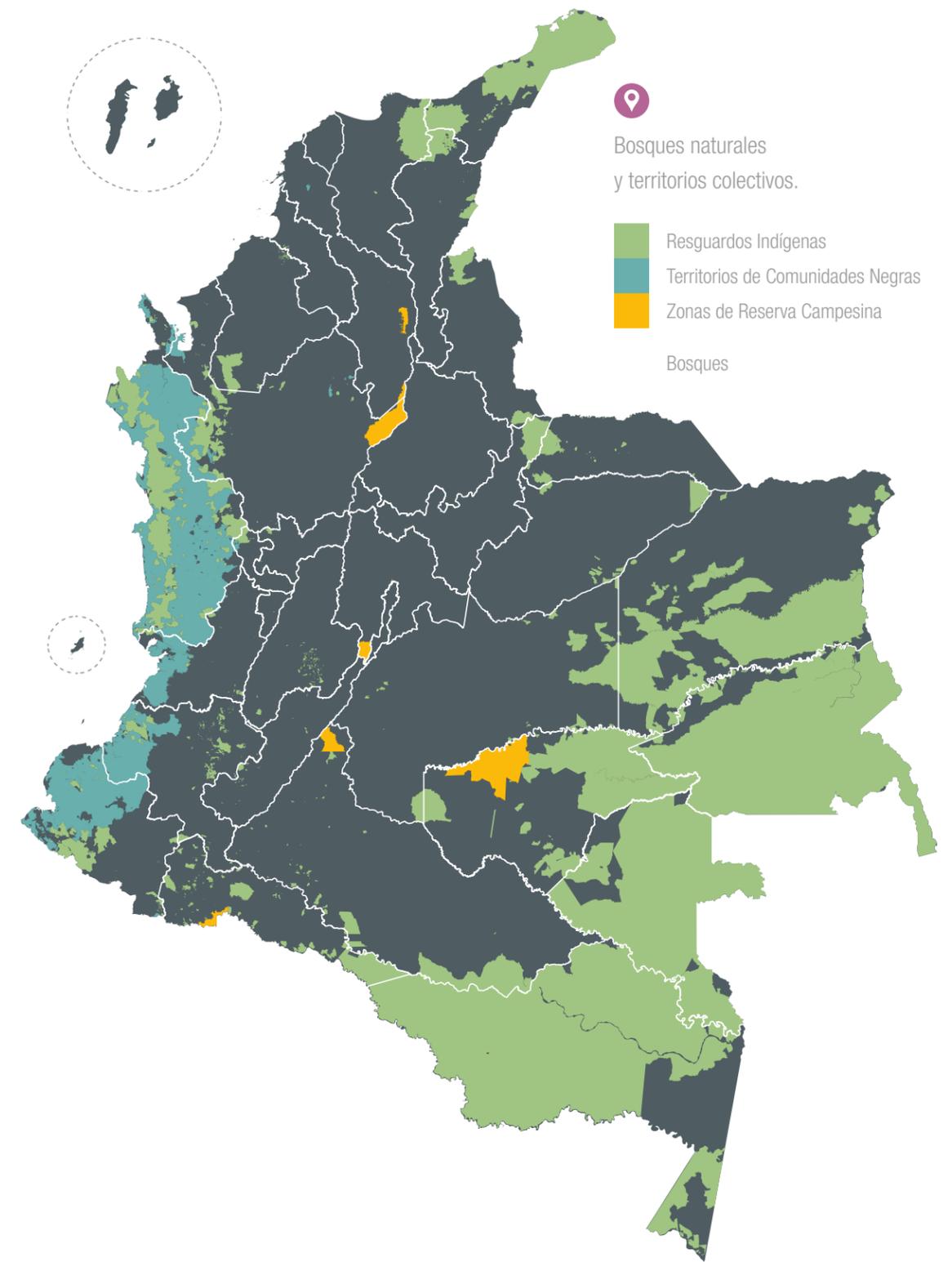
Este proceso exploratorio contribuye a determinar áreas relevantes para el establecimiento de pilotos que podrían materializarse en el corto plazo. No obstante, el análisis siguiente también reconoce que la implementación dependerá en gran medida de los sistemas propios de gobernanza, las situaciones de orden público, así como el apoyo al proyecto por parte de las distintas comunidades.

Ahora bien, antes de ahondar en el análisis de áreas potenciales, a manera de contexto, del 33,6% de la superficie terrestre del país cuya titularidad reposa en los PICL, 4'034.778 ha corresponden a zonas de bosques naturales presentes en Comunidades Negras, 21'182.363 ha de bosques naturales presentes en Resguardos Indígenas y 309.772 ha de bosques naturales presentes en Zonas de Reserva Campesina (Ilustración 5, Ilustración 6).

**Ilustración 5.** Bosques naturales que se encuentran presentes en los territorios colectivos, valores en ha.



**Ilustración 6.** Territorios Colectivos en Colombia



Tomado de Mosquera et al. (2016)

Por otro lado, 320.188 ha (11%) de los complejos de páramos del país se encuentra bajo la figura de territorios colectivos, en su mayor parte en Resguardos Indígenas. Por su parte, 14.610 ha de páramos presentes en Comunidades Negras, 286.074 ha en Resguardos Indígenas y 19.503 ha en Zonas de Reserva Campesina Ilustración 7. Mientras que 6'753.893 ha (22%) de los humedales permanentes y temporales del país se encuentran bajo la figura de territorios colectivos (Mosquera et al., 2016).

**Ilustración 7.** Páramos que se encuentran presentes en los territorios colectivos, valores en ha.



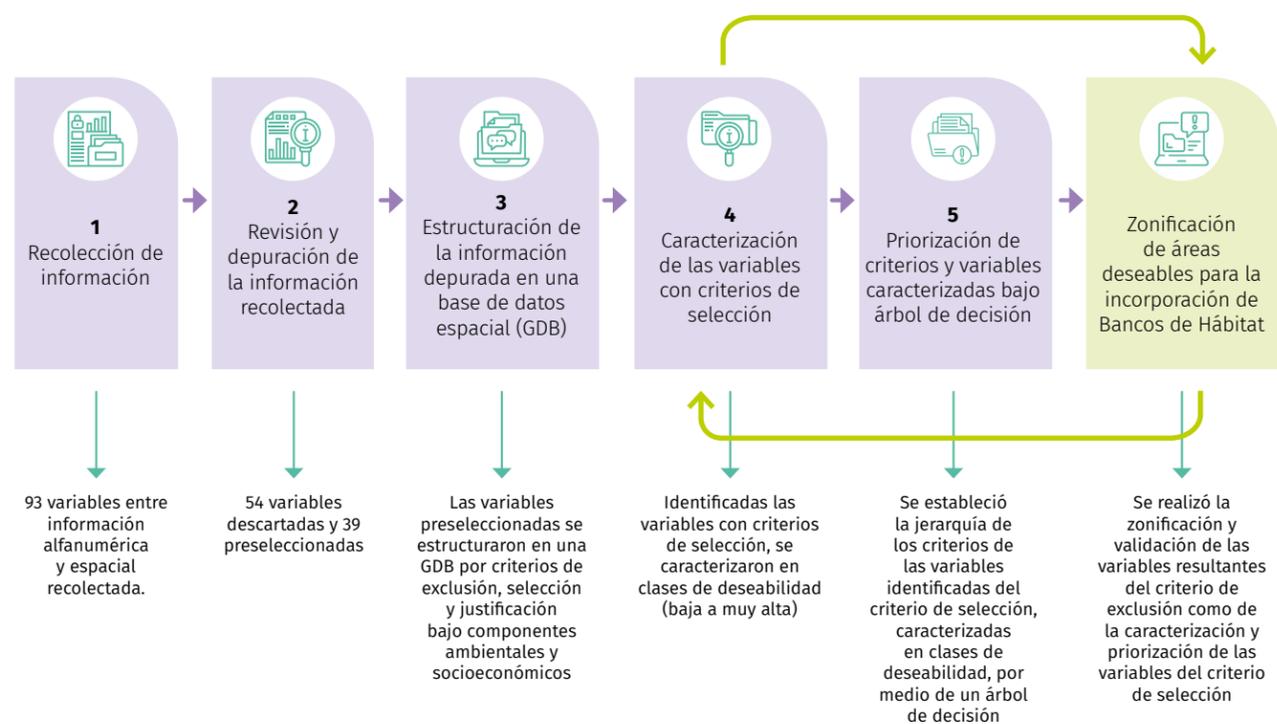
Como se evidencia, los territorios colectivos se caracterizan por poseer una gran diversidad biológica e incluyen, entre otras, importantes superficies de páramos, humedales y coberturas de bosques naturales; características principales que permiten la conformación de bancos de hábitat. Los bancos de hábitat se estructuran en áreas que cumplen condiciones biofísicas y de ordenamiento ambiental y territorial, las cuales se adaptan de manera amplia al desarrollo de actividades de restauración, rehabilitación, recuperación y preservación de ecosistemas, así como, en áreas que cumplen condiciones socioeconómicas y jurídico-prediales que se prestan para el desarrollo de proyectos de inversión ambiental a largo plazo con recursos privados (Álvarez & Sarmiento, 2021).

De esta manera, las áreas de mayor interés para la estructuración de Bancos de Hábitat en territorios colectivos deben cumplir con la presencia de ecosistemas amenazados y/o estratégicos para desarrollar actividades de preservación y/o restauración ecológica, las cuales permitan la protección y conservación de dichos ecosistemas.

Con base en la metodología empleada en el “Análisis de áreas deseables para la creación de Bancos de Hábitat” (Álvarez & Sarmiento, 2021), se identificaron las áreas de mayor interés para la estructuración de bancos de hábitat en territorios colectivos, a partir de diversos criterios ambientales como son: ecosistemas estratégicos (complejos de páramos, bosque seco tropical, manglares y sitios Ramsar<sup>8</sup>); áreas protegidas ambientales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas<sup>9</sup> (SINAP), según el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas<sup>10</sup> (Runap); áreas prioritarias de conservación nacional; áreas designadas por el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de áreas degradadas<sup>11</sup> (PNR); áreas de la lista roja de ecosistemas de Colombia<sup>12</sup> (estado de los ecosistemas); áreas de corredores de conectividad ecológica; áreas de Reservas de la Biósfera; áreas de Bosques de Paz; y áreas de Reservas potenciales de carbono. Permitiendo así identificar, cuáles son los territorios colectivos con mayor deseabilidad<sup>13</sup> para el establecimiento de bancos de hábitat.

8. Ramsar: es un tratado internacional aprobado el 2 de febrero de 1971 relativo a la conservación y uso racional de los humedales. Colombia es parte de la Convención de Ramsar desde 1998 (Cancillería de Colombia, 2023).
9. Es el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional o local (PNN, s.f).
10. Herramienta creada por el Decreto 2372 de 2010 en la cual cada una de las Autoridades Ambientales registra las áreas protegidas de su jurisdicción, con el fin de tener un consolidado como país de las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (IDEAM, s.f).
11. Tiene como objetivo a 20 años, orientar y promover procesos integrales de restauración ecológica que busquen recuperar las condiciones de los ecosistemas como su estructura, su composición o sus funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistémicos en áreas degradadas de especial importancia ecológica para el país. Minambiente, 2023
12. Evaluación e identificación del estado de amenaza de los ecosistemas remanentes de Colombia, aplicando la metodología de la Lista Roja de Ecosistemas desarrollada por la UICN- Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza (Keith et al. 2013). IAvH, 2017
13. Áreas del territorio nacional que se adaptan de manera amplia al desarrollo de actividades de restauración, rehabilitación, recuperación y preservación de ecosistemas, facilitando la implementación tanto de compensaciones, como de inversiones forzadas de no menos del 1%, de manera agrupada (Álvarez & Sarmiento, 2021)

**Ilustración 8.** Metodología para el análisis de áreas deseables para la creación de Bancos de Hábitat



Fuente: Terrasos (Álvarez & Sarmiento, 2021)

La metodología empleada por (Álvarez & Sarmiento, 2021) caracteriza dichas áreas de 1 a 5 bajo clases de deseabilidad:

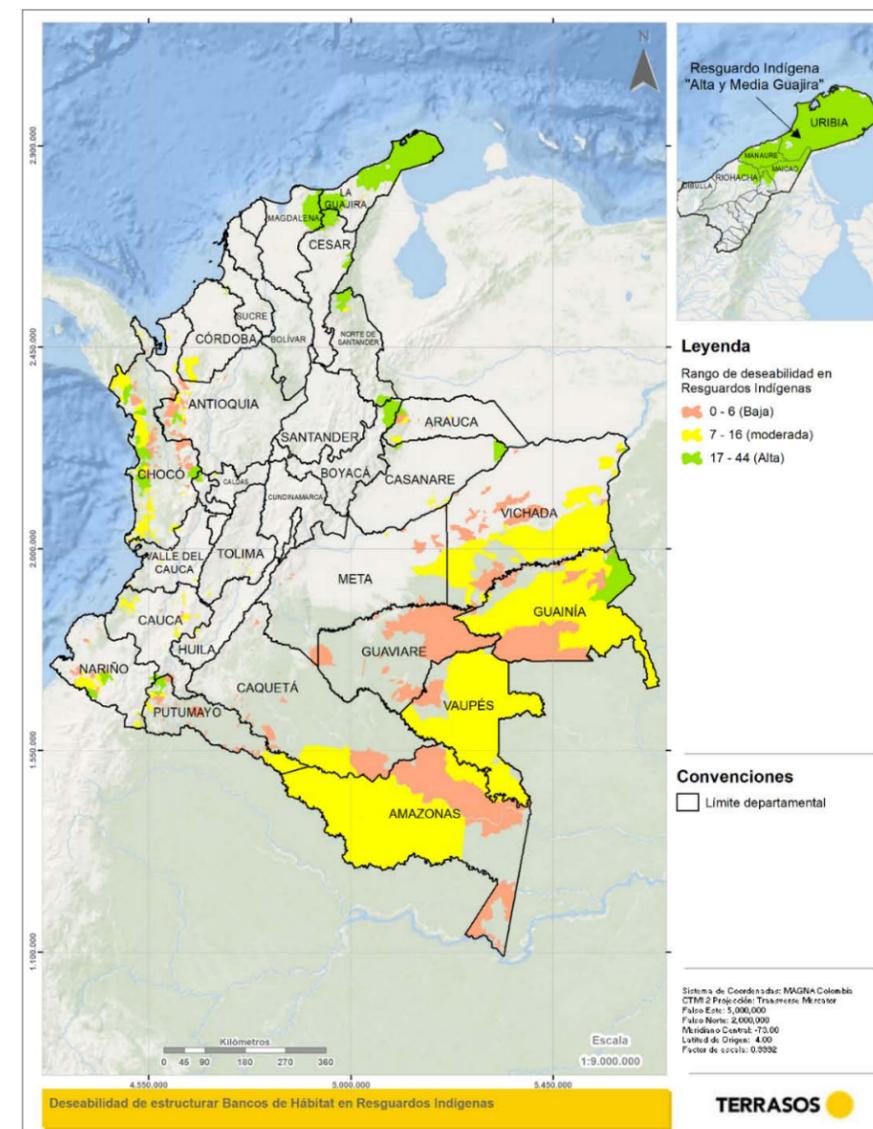
1. Muy baja deseabilidad
2. Baja deseabilidad
3. Moderada deseabilidad
4. Alta deseabilidad
5. Muy alta deseabilidad

A continuación, se describen los resultados obtenidos de deseabilidad para estructurar Bancos de Hábitat en los diferentes territorios colectivos, con base en dicha metodología.



## Resguardos Indígenas

**Ilustración 9.** Deseabilidad de estructurar Bancos de Hábitat en Resguardos Indígenas.



Fuente: Resguardos indígenas, Agencia Nacional de Tierras (ANT), 2020; Deseabilidad Bancos de Hábitat, elaboración propia, 2023

# EL 10%

**DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS, ARROJARON UNA ALTA DESEABILIDAD DE ESTRUCTURAR BANCOS DE HÁBITAT, IDENTIFICANDO DESEABILIDADES EN TODOS LOS CRITERIOS AMBIENTALES EVALUADOS, A EXCEPCIÓN DEL CRITERIO AMBIENTAL “BOSQUES DE PAZ”.**



Estos Resguardos Indígenas son:

- ALTA Y MEDIA GUAJIRA
- ANDAGUEDA
- ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
- CANOAS
- CAÑO GUARIPA
- CAÑO MOCHUELO
- CHACHAJO
- CHAPARRAL Y BARRONEGRO
- DO IMAMA TUMA Y BELLA LUZ
- EL PIÑAL
- EL SANDE
- GUALCALA
- INGA DE APONTE
- IROKA
- KAMÉNTSÁ BIYA DE SIBUNDOY
- KANKUAMO
- KOGUI-MALAYO ARHUACO
- MOTILÓN - BARÍ
- MURRI-PANTANOS
- NULPE MEDIO-ALTO Y RÍO SAN JUAN
- OPOGADÓ - DOGUADÓ
- PAPAYO
- PEÑA BLANCA-RÍO TRUANDÓ
- RÍO ATABAPO E INÍRIDA
- RÍO NUQUI
- RÍO PAVASA Y QUEBRADA JELLA
- RÍO PURRICHÁ
- RÍOS CATRU-DUBASA Y ANCOSO
- RÍOS JURUBIDA-CHORI Y ALTO BAUDO
- RÍOS VALLE Y BOROBORO
- RUMIYACO
- SAN ANDRES DE SOTAVENTO
- SAN FRANCISCO
- SOCORPA
- TORTUGAÑA, TELEMBI, PUNDE, PITADERO, BRAVO, TRONQUERIA Y ZABALETA
- UNIDO UWA
- UNIFICADO CHAMÍ DEL RÍO SAN JUAN
- VALLES DEL SOL

Localizados en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, La Guajira, Magdalena, Nariño, Putumayo, Risaralda, Valle del Cauca Y Vichada. La Tabla 6, describe el número y extensión de los resguardos indígenas por rango de deseabilidad analizado.

**Tabla 6.** Extensión y deseabilidad para el desarrollo de Bancos de Hábitat en los Resguardos Indígenas analizados

Rangos deseabilidad BH	Número Resguardos Indígenas	Extensión (Ha)	Extensión (%)
0 – 6 (Baja)	507	9.402.376,38	29%
7 – 16 (Moderada)	223	20.228.886,72	61%
17 – 44 (Alta)	38	3.358.175,56	10%
<b>Total, general</b>	<b>768*</b>	<b>32.989.438,65*</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia, 2023

\* Agencia Nacional de Tierras (ANT), 2020

Del 10% (38 Resguardos Indígenas) con alta deseabilidad de estructurar Bancos de Hábitat, 3 de estos representan el 60% de la extensión, identificando:

- El Resguardo Indígena *KOGUI-MALAYO ARHUACO* con 407.212,40 hectáreas, localizado entre los departamentos de La Guajira y Magdalena, en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta; representando áreas de Reserva de la Biósfera, áreas prioritarias de conservación según el Conpes 3680, y áreas de ecosistemas estratégicos como lo son los bosques secos tropicales y los páramos.
- El Resguardo Indígena *RÍO ATABAPO E INÍRIDA* con 526.066,94 hectáreas, localizado en el departamento de Guainía, representando áreas de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), áreas

prioritarias de conservación según el documento Conpes 3680, y áreas de ecosistemas estratégicos como las áreas Ramsar.

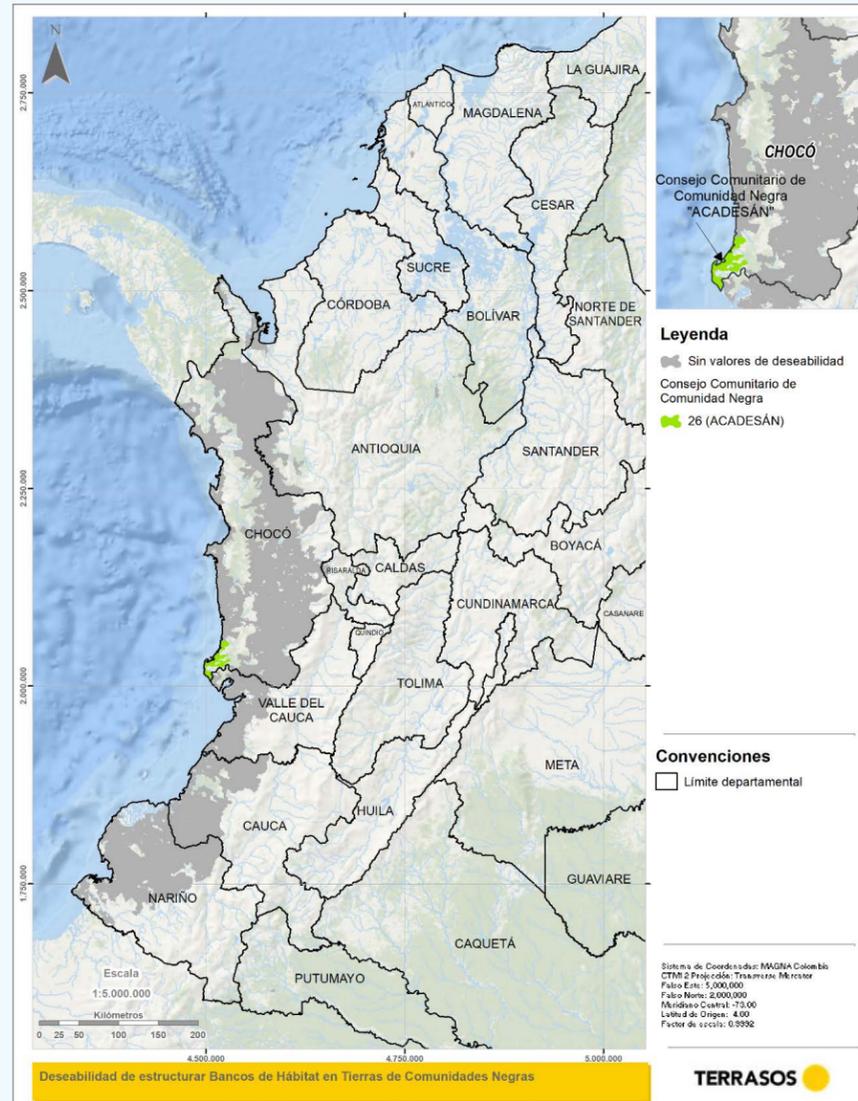
- El Resguardo Indígena *ALTA Y MEDIA GUAJIRA* con 1.083.822,89 hectáreas, localizado en el departamento de La Guajira, en el Parque Nacional Natural Macuira; representando áreas del Plan Nacional de restauración Ecológica, bosques naturales con reserva potencial de carbono, áreas de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), áreas de Reserva de la Biósfera, áreas prioritarias de conservación según el documento Conpes 3680, y áreas de ecosistemas estratégicos como lo son los bosques secos tropicales y los manglares.

# Tierras de Comunidades Negras



Para esta figura de territorios colectivos se identificó un solo consejo comunitario de Comunidades Negras (ACADESÁN), con diferentes clases de deseabilidad por cada criterio ambiental evaluado, arrojando un valor total máximo de deseabilidad de 26, entendiendo los valores totales como, la suma de deseabilidad (1 a 5) de todos los criterios ambientales identificados en dicha Comunidad Negra. La Ilustración 10, representa el valor total de deseabilidad para la estructuración de Bancos de Hábitat en las diferentes tierras de Comunidades Negras del país.

**Ilustración 10.** Deseabilidad de estructurar Bancos de Hábitat en Tierras de Comunidades Negras



Fuente: Tierras de Comunidades Negras, Sistema Integral Georreferenciado de Ordenamiento Territorial (SIGOT), 2018; Deseabilidad Bancos de Hábitat, elaboración propia, 2023

El Consejo Comunitario de Comunidad Negra ACADESÁN, representa el 12% (680.751,75 Ha) de las Tierras de Comunidades Negras (5.729.462,34 Ha)<sup>14</sup>, localizado en el departamento de Chocó, más precisamente en el municipio de El Litoral del San Juan; siendo el segundo consejo comunitario de mayor extensión, después del Consejo Comunitario de Comunidad Negra MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA localizado entre los departamentos de Antioquia y Chocó.

Parte del área de ACADESÁN posee una **alta deseabilidad** de estructurar bancos de hábitat, representando bosques naturales con reserva potencial de carbono, áreas de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), áreas con potencial de conectividad ecológica, áreas prioritarias de conservación según el CONPES 3680, y áreas de ecosistemas estratégicos como lo son los manglares y las áreas Ramsar.



14. Tierras de Comunidades Negras, Sistema Integral Georreferenciado de Ordenamiento Territorial (SIGOT), 2018.

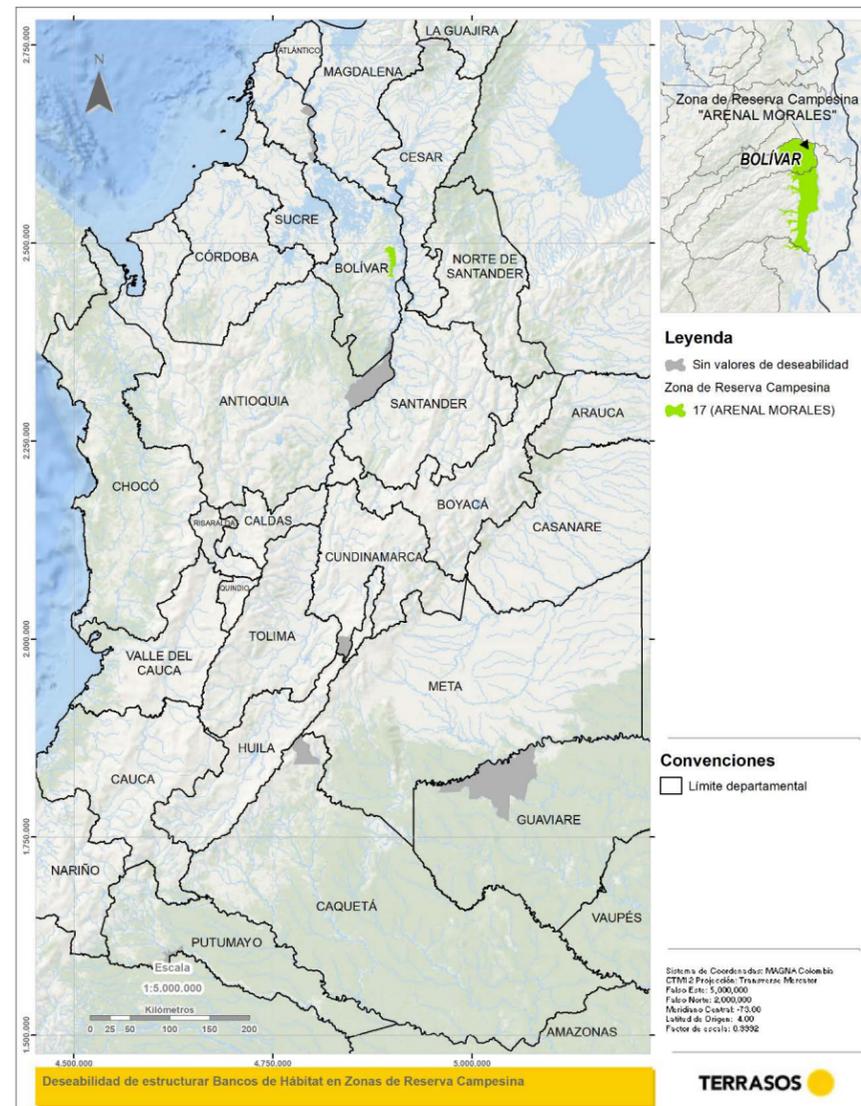
# Zonas de Reserva Campesina

Para esta figura de territorios colectivos se identificó una sola Zona de Reserva Campesina (ARENAL MORALES), con diferentes clases de deseabilidad por cada criterio ambiental evaluado, arrojando un valor total máximo de deseabilidad de 17, entendiendo los valores totales como la suma de deseabilidad (1 a 5) de todos los criterios ambientales identificados en dicha Reserva Campesina. La representa el valor total de deseabilidad para la estructuración de Bancos de Hábitat en las diferentes ZRC del país.

La Zona de Reserva Campesina ARENAL MORALES, representa el 3% (28.059,26 Ha) de las Zonas de Reserva Campesina (894.076,90 Ha), localizada en el departamento de Bolívar, más precisamente entre los municipios de Arenal, Morales y Simití; siendo la Zona de reserva Campesina de menor extensión.

ARENAL MORALES arroja una alta deseabilidad de estructurar bancos de hábitat, representando áreas de Bosque de Paz, áreas prioritarias de conservación según el CONPES 3680, y áreas de ecosistemas estratégicos como lo es el bosque seco tropical.

**Ilustración 11.** Deseabilidad de estructurar Bancos de Hábitat en Zonas de Reserva Campesina.



Fuente: Zonas de Reserva Campesina, Agencia Nacional de Tierras (ANT), 2020; Deseabilidad Bancos de Hábitat, elaboración propia, 2023

# Análisis de territorios con relación al mercado de biodiversidad obligatorio para la estructuración de Bancos de Hábitat



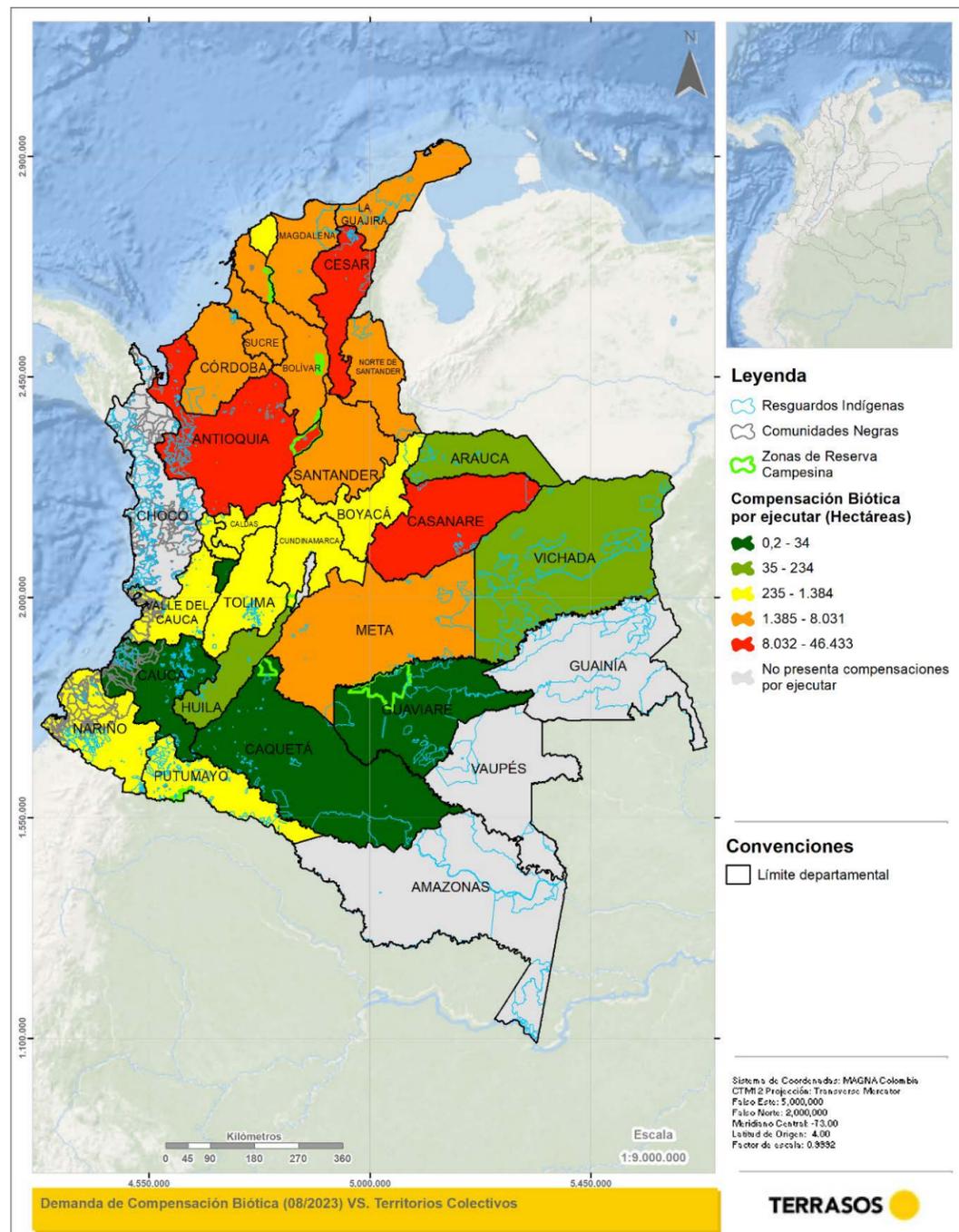
Aunado al análisis de criterios ambientales para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos, se identificaron también aquellos territorios con mayores demandas de compensaciones ambientales e inversión forzosa de no menos del 1%, debido a las posibilidades de mercado que representa en el corto plazo en cuanto a venta de créditos de biodiversidad en el mercado obligatorio.

Es importante mencionar que este análisis se centra en las posibilidades preliminares del mercado de créditos obligatorio colombiano, sujeto a la disponibilidad de información sobre este (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, 2023), y la localización de los territorios colectivos resultantes del análisis de deseabilidad descrito anteriormente, el cual permitió identificar las áreas de mayor interés para la estructuración de bancos de hábitat en territorios colectivos, cumpliendo con la presencia de ecosistemas amenazados y/o estratégicos para desarrollar actividades de preservación y/o restauración ecológica, las cuales permitan la protección y conservación de dichos ecosistemas. En contraste, el mercado voluntario depende, como su nombre lo indica, de inversiones que no se encuentran en el marco de obligaciones ambientales, lo que a su vez dificulta la identificación geográfica de las condiciones de alta demanda potencial para los mercados de biodiversidad.

Así las cosas, las posibilidades preliminares del mercado de créditos obligatorio en los departamentos anteriormente identificados se describen a continuación, con base en la disponibilidad de información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para el mes de agosto del año 2023 (Ilustración 12, Ilustración 13). El Anexo 1, consolida las tablas del mercado de Biodiversidad obligatorio, tanto por departamento, como por tipo de obligación (compensación ambiental y/o inversión forzosa 1%). Es importante aclarar que, en el presente análisis de mercado de Biodiversidad, hace falta conocer las obligaciones ambientales pendientes a nivel regional, bajo el seguimiento de las Corporaciones Autónomas Regionales.

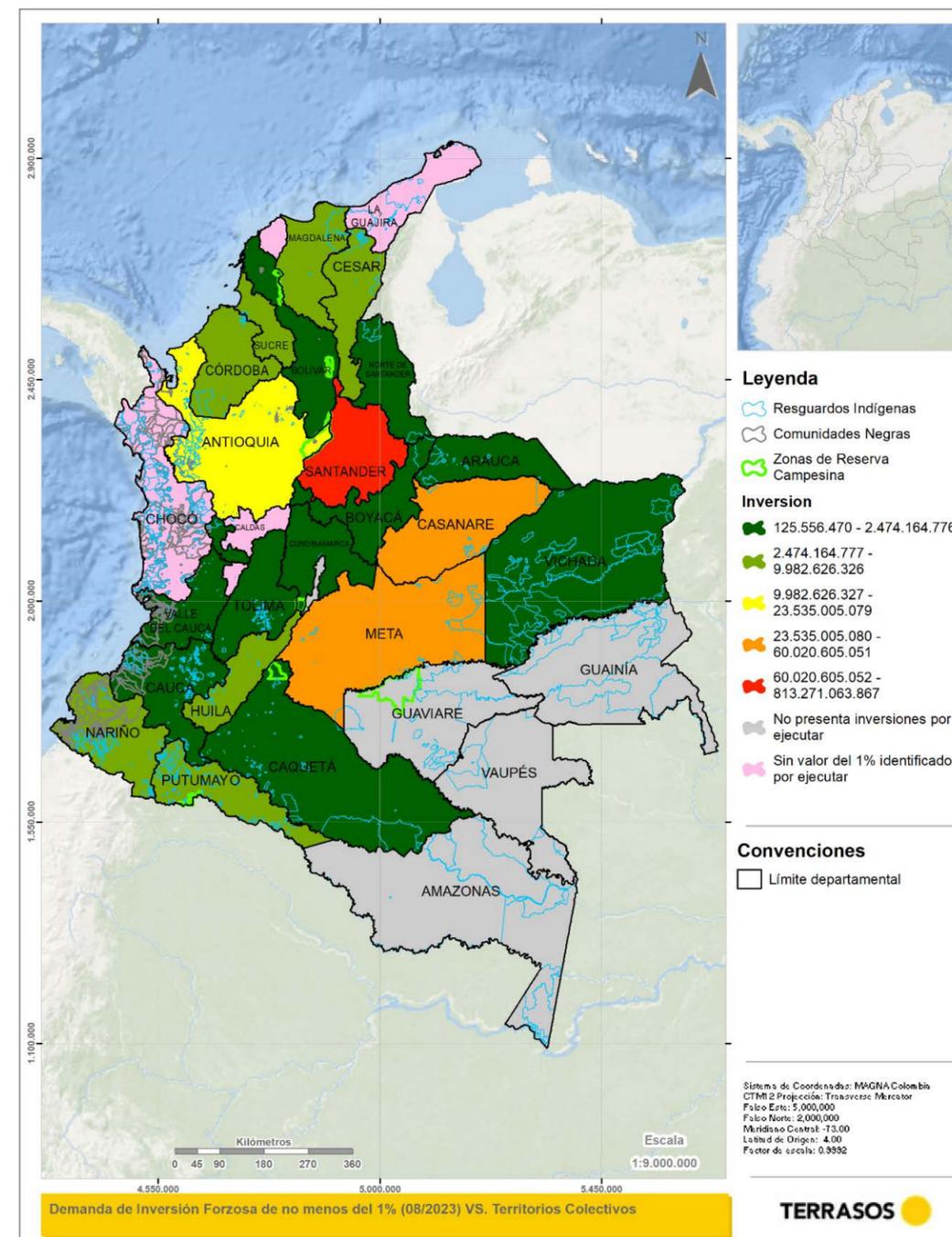
15. Zonas de Reserva Campesina, Agencia Nacional de Tierras (ANT), 2020.

**Ilustración 12.** Demanda de compensaciones bióticas y territorios colectivos 2023.



Fuente: Resguardos indígenas, Agencia Nacional de Tierras (ANT), 2020; Deseabilidad Bancos de Hábitat, elaboración propia, 2023

**Ilustración 13.** Demanda de inversión forzosa de no menos del 1% y territorios colectivos 2023.



Fuente: Resguardos indígenas, Agencia Nacional de Tierras (ANT), 2020; Deseabilidad Bancos de Hábitat, elaboración propia, 2023



En lo relativo a demanda de compensaciones ambientales, tanto del componente biótico, como por inversión forzosa de no menos del 1% y territorios colectivos se obtienen los siguientes hallazgos:

- **La Guajira**, se presentan varias compensaciones ambientales por ejecutar, identificando 7 operadores de proyectos con licencia ambiental de los sectores de hidrocarburos y energía, localizados en los municipios de Maicao, Uribia, Riohacha, Albania, Distracción, San Juan del Cesar, Villanueva, Urumita, y La Jagua del Pilar. Los actos administrativos en los que se impone la obligación datan del año 2006 hasta el año 2022, con aproximadamente 3.007 hectáreas por ejecutar en los planes de compensación. Mientras que, las obligaciones por inversión forzosa de no menos del 1% que se presentan en el departamento por ejecutar, permite identificar 2 operadores de proyectos con licencia ambiental de los sectores



de hidrocarburos e infraestructura, localizados en los municipios de Manaure y Dibulla. Los actos administrativos en los que se impone la obligación datan de los años 2006 y 2007, desconociendo el valor del 1% sobre la base de liquidación aprobado por la ANLA.

- **Magdalena**, se presentan varias compensaciones ambientales por ejecutar, identificando 13 operadores de proyectos con licencia ambiental de los sectores de hidrocarburos, energía e infraestructura, localizados en los municipios de Algarrobo, Pivijay, Sabanas de San Ángel, Aracataca, Ciénaga, Ariguaní, Nueva Granada, Santa Ana, Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, Santa Marta, San Zenón, Plato, Santa Bárbara de Pinto, Tenerife y Sitionuevo. Los actos administrativos en los que se impone la obligación datan del año 2001 hasta el año 2022, con aproximadamente 2.540 hectáreas por ejecutar en los planes de compensación. Mientras que, las obligaciones por inversión forzosa de no menos del 1% que se presentan en el departamento por ejecutar, permite identificar 7 operadores de proyectos con licencia ambiental de los sectores de hidrocarburos e infraestructura, localizados en los municipios de Algarrobo, Pivijay, Sabanas de San Ángel, Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, Ciénaga, San Zenón, Santana, Plato, Nueva Granada, Santa Bárbara de Pinto, Tenerife, Santa Marta, Aracataca, Fundación y Zona Bananera. Los actos administrativos en los que se impone la obligación datan del año 1994 hasta el año 2022, con aproximadamente un valor del 1% sobre la base de liquidación de \$ 7.330.993.272 aprobado en los planes de inversión.
- **Guainía**, no se presentan compensaciones ambientales, así como inversiones forzosas de no menos del 1% por ejecutar ante la ANLA.
- **Chocó**, no se presentan compensaciones ambientales por ejecutar a la fecha. Mientras que, las obligaciones por inversión forzosa de no menos del 1% que se

presenta en el departamento por ejecutar, permite identificar 1 operador de proyectos con licencia ambiental del sector de infraestructura, localizado en los municipios de Alto Baudó y Nuquí. El acto administrativo en el que se impone la obligación data del año 2009, desconociendo el valor del 1% sobre la base de liquidación aprobado por la ANLA.

- **Bolívar**, se presentan algunas compensaciones ambientales por ejecutar, identificando 2 operadores de proyectos con licencia ambiental de los sectores de minería e infraestructura, localizados en los municipios de Cartagena, Cicuco, Magangué, Turbaco y Turbaná. Los actos administrativos en los que se impone la obligación datan del año 2009 hasta el año 2014, con aproximadamente 916 hectáreas aprobadas en los planes de compensación. Mientras que, las obligaciones por inversión forzosa de no menos del 1% que se presentan en el departamento por ejecutar, permite identificar 6 operadores de proyectos con licencia ambiental del sector de hidrocarburos, localizados en los municipios de Magangué, Morales, Río Viejo, Santa Cruz de Mompo y Cantagallo. Los actos administrativos en los que se impone la obligación datan del año 2003 hasta el año 2019, con aproximadamente un valor del 1% sobre la base de liquidación de \$ 447.955.700 aprobado en los planes de inversión.

Dado lo anterior, se logra concluir que tanto los **Resguardos Indígenas ALTA Y MEDIA GUAJIRA** con 1.083.822,89 hectáreas, localizado en el departamento de La Guajira, y **KOGUI-MALAYO ARHUACO** con 407.212,40 hectáreas, localizado entre los departamentos de La Guajira y Magdalena; así como la **Zona de Reserva Campesina ARENAL MORALES** con 28.059,26 hectáreas, localizada en el departamento de Bolívar, son los territorios colectivos que arrojaron una alta deseabilidad, así como, una alta demanda del mercado de compensación obligatorio para la estructuración de bancos de hábitat en Colombia.

**Hoja de ruta  
y cadena de  
valor para el  
establecimiento  
de Bancos de  
Hábitat en  
territorios  
colectivos**





**A** la luz de los análisis realizados y del esquema de salvaguardas dispuesto, a continuación, se establece una hoja de ruta con el fin de brindar una guía dirigida a los actores para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos en Colombia, partiendo del reconocimiento de que involucrar a los PICL en todas las etapas del proceso de toma de decisiones es esencial para el éxito de estos procesos.

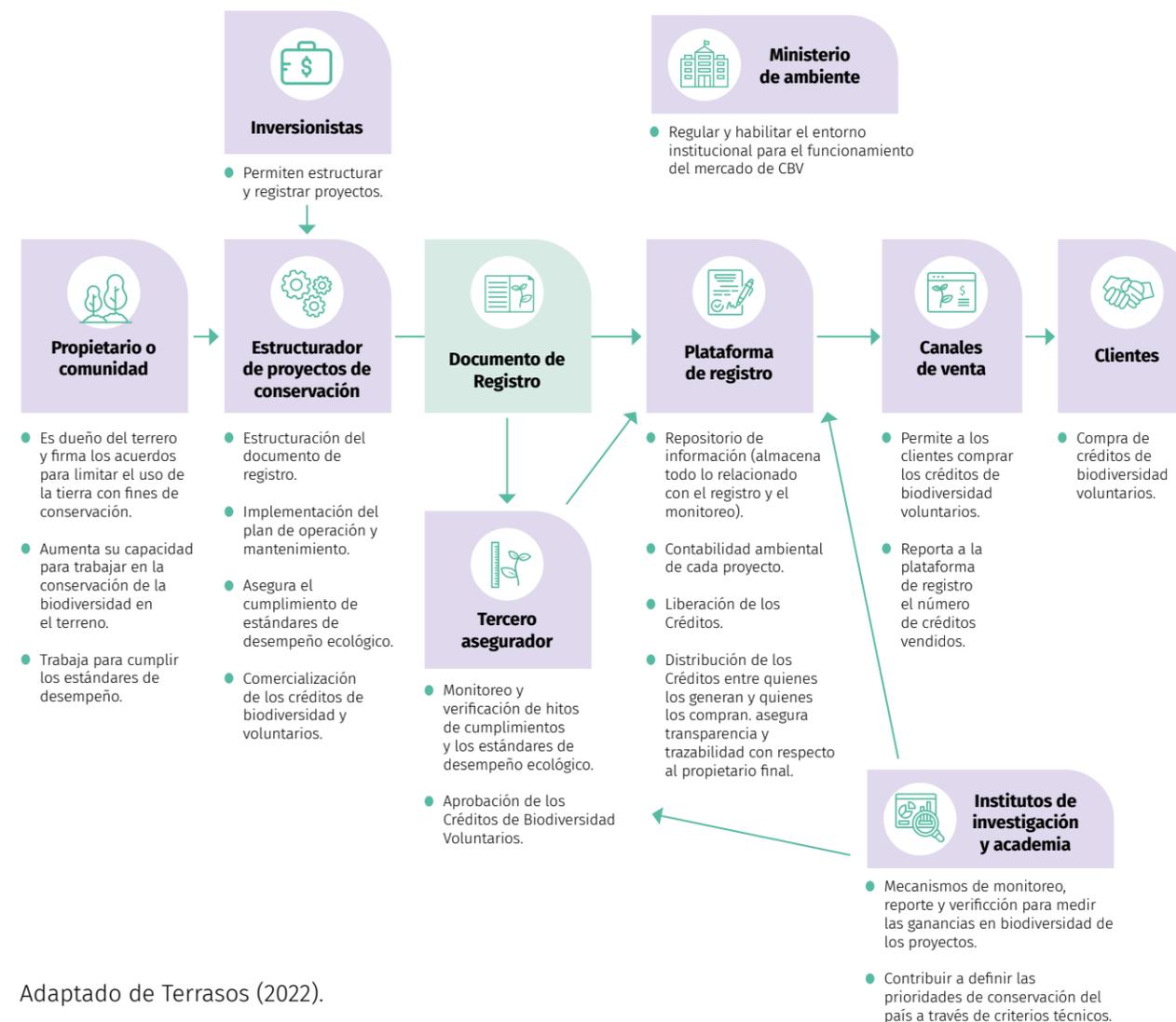
Del mismo modo, los esquemas de bancos de hábitat son una oportunidad única para aumentar la agencia de los PICL, facilitar procesos participativos de toma de decisiones, incorporar conocimientos tradicionales, priorizar las necesidades y deseos de las comunidades en

los ejercicios de planificación, y fortalecer los derechos de tenencia (Ducros & Steele, 2022). Aunado a lo anterior, Esta hoja de ruta reconoce la importancia de crear un plan pre-acordado sobre quien será el responsable de realizar qué acciones en el marco del proyecto, en particular alrededor de la gestión, el mantenimiento, y la restauración de la biodiversidad cuando los esquemas entren en funcionamiento.

Ahora bien, A lo largo de la cadena de valor de los bancos de hábitat se encuentran involucrados diversos actores (Ilustración 14). En primer lugar, la fase de desarrollo y estructuración técnica del proyecto cuenta con la participación de los estructuradores de proyectos, los inversores, y los PICL involucrados. En esta primera fase se surten

todos los desarrollos técnicos, jurídicos y financieros para la gestión del proyecto en el corto, mediano, y largo plazo; incluido la consecución de los recursos necesarios financieros necesarios para su implementación, los procesos de divulgación, y la obtención del CPLI. Posterior al desarrollo y estructuración técnica del proyecto, un tercero verificador se encarga del monitoreo y la verificación de cumplimiento de los hitos de gestión del proyecto. Finalmente, se procede al registro del proyecto y al inicio de los procesos de reporte y verificación ante en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; lo que a su vez abre paso a la gestión comercial de los créditos de biodiversidad y el relacionamiento con clientes interesados.

**Ilustración 14.** Cadena de valor de los Bancos de Hábitat



Adaptado de Terrasos (2022).

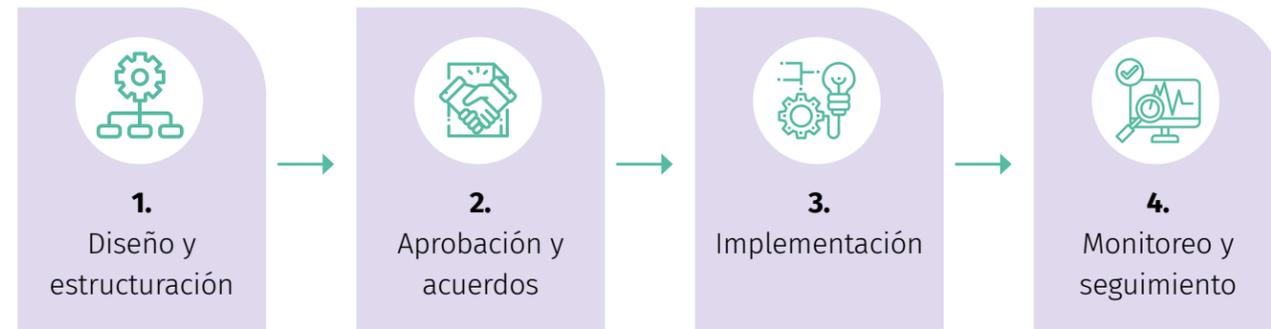
A lo largo de la cadena de valor, los PICL pueden ampliar su participación hacia el desarrollo del proyecto, participando efectivamente de su estructuración a través de la definición del plan de manejo y su articulación con su plan de vida y sus usos y costumbres. Así mismo, las comunidades podrán ser inversoras mediante la utilización de sus propios recursos, cuando estén disponibles, sea en el marco del respeto a su autodeterminación y esto se encuentre alineado con su plan de vida. Finalmente,

a la hora del registro, si la comunidad lo deseara, se podrían configurar como responsables de los bancos de hábitat ante Minambiente, no obstante, se recomienda que al materializarse esta posibilidad la comunidad pueda contar con la asistencia de un experto calificado para el proceso de registro, y posteriores procesos de reporte que exige la Resolución 1051 de 2017.

Aunado a lo anterior, entendiendo que los bancos de hábitat son un mecanismo basado en un esquema de Pago por Resultado, los pasos planteados en Sarmiento et al. (2019) se convierten en un referente necesario para la construcción de una hoja de ruta

para su establecimiento. Se plantea la necesidad de surtir 4 pasos para la implementación de compensaciones en territorios colectivos, resumidos en la Ilustración 15:

**Ilustración 15.** Pasos para la implementación de compensaciones ambientales en territorios étnicos



Adaptado de (Sarmiento et al., 2019, p. 43)

**Diseño y estructuración:** el objetivo de esta fase es identificar las formas en las que se pueden realizar compensaciones y establecer los principios de organización técnica, legal y financiera. En este punto se deberían de dar acuerdos que permitan planificar intervenciones específicas sobre un número determinado de hectáreas de uno más biomas. El número de áreas determinaría los cupos o créditos que el proyecto podría ofertar. En este caso es necesario tener en cuenta la unidad y los costos del manejo técnico. Así mismo, se debería evaluar la compatibilidad del esquema de bancos de hábitat con el plan de vida de la comunidad, o el instrumento que haga las veces de este.

autoridad ambiental de los acuerdos entre el titular de la obligación y la comunidad o el modelo generado. En este espacio participan comunidad, autoridad ambiental, y asesores externos de ser el caso.

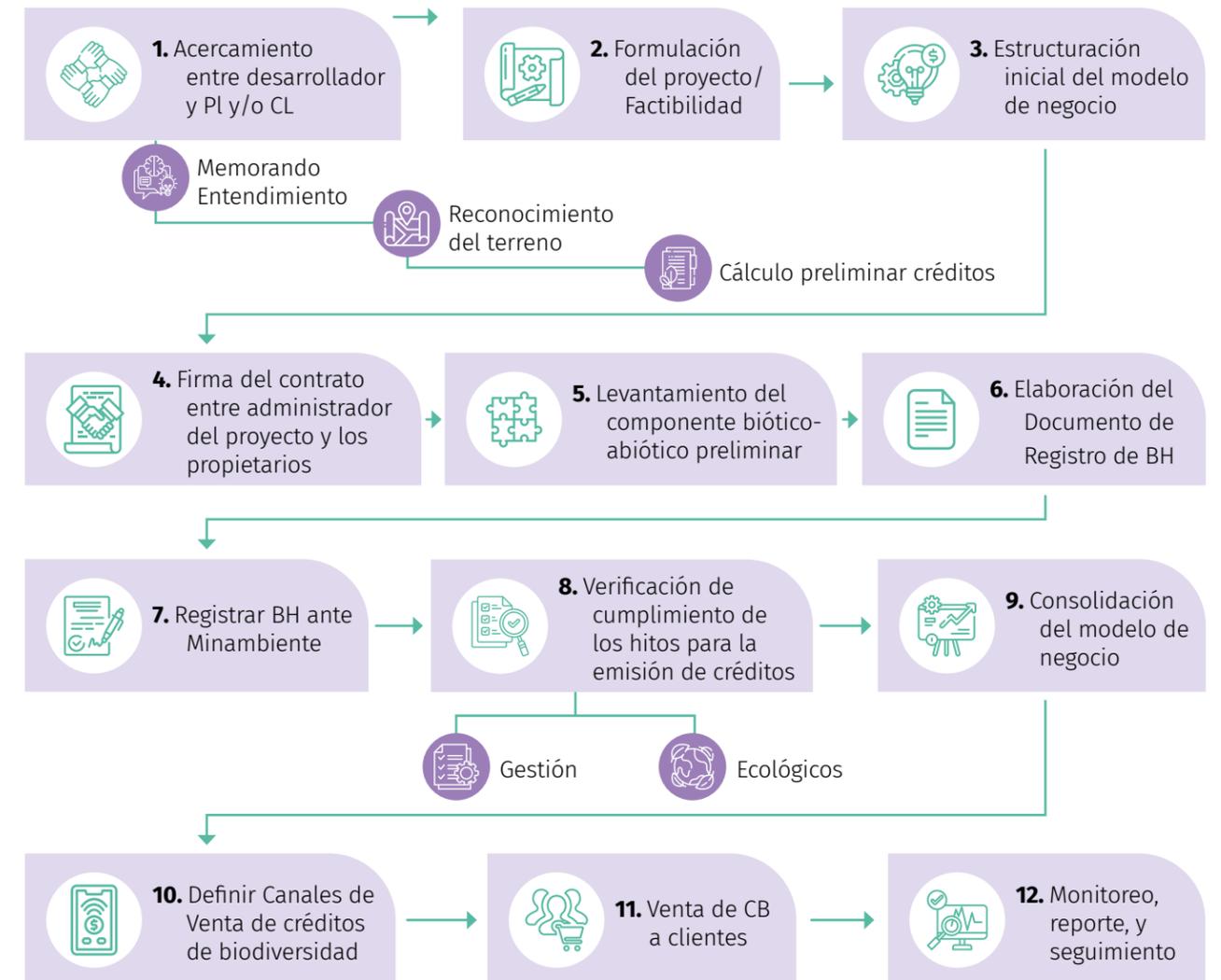
**Implementación:** las empresas empiezan a dirigir recursos a un patrimonio autónomo y los pueblos implementan las actividades de conservación a las que haya lugar. Este patrimonio autónomo es propio de los esquemas de compensación agregada.

**Monitoreo y seguimiento:** se empieza el monitoreo y seguimiento al plan de Manejo presentado y aprobado por la autoridad ambiental, así como su esquema operativo. Este plan de manejo es atado a hitos de desempeño ecológico, para los casos de esquemas de Pago por Resultados.

**Aprobación de acuerdos:** una vez estructurado el proyecto, se inicia la fase de aprobación por parte de la

Seguindo los desarrollos anteriores y el marco de salvaguardas dispuesto, la hoja de ruta para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos se define en la Ilustración 16 y la Tabla 7:

**Ilustración 16.** Hoja de ruta para el establecimiento de Bancos de Hábitat en territorios colectivos



Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7.** Hoja de ruta para el establecimiento de bancos de hábitat en territorios colectivos.

Etapa	Actividades	Quienes lo realizan
1	<b>Acercamiento entre desarrollador y PICL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primer contacto con la comunidad</li> <li>Pregunta ¿quieren un proyecto del tipo de BH?</li> <li>Pregunta ¿qué tipo de necesidades tienen que puedan cubrirse con este tipo de proyectos?</li> <li>Socialización del modelo y alineación de expectativas frente al proyecto de BH</li> <li>Caracterización del sistema de gobernanza de la comunidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PICL</li> <li>Organizaciones externas</li> <li>Administradores de BH</li> <li>Autoridades locales</li> </ul>
2	<b>Formulación del proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición del área del proyecto</li> <li>Análisis de las amenazas en el área y definición de estrategias de manejo</li> <li>Análisis financiero de costos de implementación del proyecto</li> <li>Definición del plan de manejo del BH con hitos administrativos y ecológicos</li> </ul> Consideración conjunta del tercero verificador	<ul style="list-style-type: none"> <li>PICL y sus órganos de toma de decisiones</li> <li>Desarrolladores de BH</li> </ul>
3	<b>Estructuración inicial del modelo de negocio</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de número de hectáreas y cupos que producirá el proyecto para el mercado obligatorio y/o voluntario</li> <li>Definición del esquema de manejo de recursos y mecanismos de distribución de beneficios. Se identificarán que beneficios serán comunitarios y cuáles pueden ser familiares o individuales.</li> <li>Establecimiento de precio por cupo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PICL y sus órganos de toma de decisión</li> <li>Desarrolladores de BH</li> </ul>
4	<b>Firma del contrato</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento conceptual finalizado y aprobado por parte de la comunidad y el desarrollador con la verificación de un tercero que pueda identificar el cumplimiento de todas las salvaguardas.</li> <li>Convenio firmado entre el desarrollador del proyecto y la comunidad</li> <li>Creación de cuentas bancarias o encargo fiduciario para el manejo de los recursos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PICL y sus órganos de toma de decisión</li> <li>Desarrolladores de BH</li> </ul>
5	<b>Levantamiento del componente biótico-abiótico preliminar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de línea base preliminar para factores bióticos y abióticos</li> <li>Elaboración de línea base social y económica de la comunidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PICL y sus órganos de toma de decisión</li> <li>Desarrolladores de BH</li> <li>Terceros calificados encargados de procesos de monitoreo y verificación</li> </ul>

Etapa	Actividades	Quienes lo realizan
6	<b>Elaboración del documento de registro de BH</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del documento de registro bajo los lineamientos de la Res. 1051 de 2017.</li> <li>Elaboración del documento de registrar para la plataforma de registro de créditos de biodiversidad voluntarios (únicamente para proyectos cuyos créditos se vendan en el mercado voluntario)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PICL</li> <li>Desarrolladores de BH</li> </ul>
7	<b>Registro del BH ante el ministerio</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación del documento de registro de BH ante la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos</li> <li>Aprobación del establecimiento del BH por parte de la autoridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado del proyecto (desarrolladoras de BH y/o PICL)</li> <li>Minambiente</li> </ul>
8	<b>Verificación de cumplimiento de los hitos para la emisión de créditos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de los hitos de gestión y ecológicos establecidos previamente en el plan de manejo del BH para la emisión de créditos de biodiversidad</li> <li>En el caso del mercado obligatorio, el BH está habilitado para vender créditos una vez sea aprobado por Minambiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado del proyecto</li> <li>Minambiente</li> <li>3ro encargado de los monitoreos</li> <li>PICL encargadas de los monitoreos</li> </ul>
9	<b>Consolidación del modelo de negocio</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Consolidación de estrategia de manejo y comercial para la gestión del BH</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado del proyecto</li> </ul>
10	<b>Definición de canales de venta de créditos de biodiversidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Búsqueda de clientes y definición de canales de venta de créditos de biodiversidad (físico, comercio electrónico, Marketplace, eventos y ferias, suscripción, entre otros)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado del proyecto</li> </ul>
11	<b>Venta de créditos de biodiversidad a clientes</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Venta efectiva para el retiro de créditos de biodiversidad, por medio de compras realizadas por personas naturales o jurídicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado del proyecto</li> <li>Canales de venta</li> </ul> Clientes
12	<b>Monitoreo, reporte y seguimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo según el plan de manejo del BH</li> <li>Implementación de esquemas de monitoreo, reporte, y verificación comunitarios.</li> <li>Implementación de esquemas de monitoreo del cumplimiento de las salvaguardas.</li> <li>Reportes periódicos a la autoridad según lo establecido en la Res. 1051 de 2017</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado del proyecto</li> <li>Minambiente</li> <li>3ro encargado de los monitoreos y verificaciones</li> <li>PICL encargadas de los monitoreos</li> </ul>

Para finalizar, se plantea la necesidad de involucrar a la institucionalidad de forma transversal en la implementación de la hoja de ruta, con el fin de propiciar las condiciones de alta integridad. Así mismo, se debe reiterar que la cosmovisión de las

comunidades, su cultura, y su usos y costumbres deben ser un eje principal, transversal a todas las etapas del proyecto; teniendo precaución de no establecer incentivos perversos para los procesos de conservación que ya se encuentran en marcha.

# Referencias

- Álvarez, J., & Sarmiento, M. (2021). *Análisis de áreas deseables para la creación de Bancos de Hábitat*. [https://www.terrasos.co/\\_files/ugd/cfa1dc\\_1044f9c6623f47bbbbb70de59e23e5b.pdf](https://www.terrasos.co/_files/ugd/cfa1dc_1044f9c6623f47bbbbb70de59e23e5b.pdf)
- Agencia Nacional de Tierras (ANT), 2020. Resguardos indígenas. Capa cartográfica nivel nacional.
- Agencia Nacional de Tierras (ANT), 2020. Zonas de Reserva Campesina. Capa cartográfica nivel nacional.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. (2023). Bases de datos de compensaciones ambientales por ejecutar.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2020). *Marco de Política Ambiental y Social*. <https://www.iadb.org/es/quienes-somos/tematicas/ambiental-and-social-solutions/marco-de-politica-ambiental-y-social>
- Baptiste, B., Pinedo-Vasquez, M., Gutierrez-Velez, V. H., Andrade, G. I., Vieira, P., Estupiñán-Suárez, L. M., Londoño, M. C., Laurance, W., & Lee, T. M. (2017). Greening peace in Colombia. *Nature Ecology & Evolution*, 1(4), 0102. <https://doi.org/10.1038/s41559-017-0102>
- Beattie, M., Fa, J. E., Leiper, I., Fernández-Llamazares, Á., Zander, K. K., & Garnett, S. T. (2023). Even after armed conflict, the environmental quality of Indigenous Peoples' lands in biodiversity hotspots surpasses that of non-Indigenous lands. *Biological Conservation*, 286, 110288. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2023.110288>
- Biodiversity Credit Alliance (BCA). (2023). *Communities and Nature Markets: Building just partnerships in Biodiversity Credits* (Discussion Paper). <https://www.biodiversitycreditalliance.org/>
- Bonilla, M. C. (2022, December 16). Las claves del discurso de la minambiente en la Conferencia sobre biodiversidad. *El Espectador*.
- Cancillería de Colombia (2023). Biodiversidad. Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional. <https://www.cancilleria.gov.co/convencion-ramsar-sobre-humedales-importancia-internacional#:~:text=Es%20el%20%3BANico%20tratado%20global,de%20Humedales%20de%20Importancia%20Internacional>
- Camacho Henao, A., Lara de La Rosa, I., & Guerrero Useda, R. D. (2017). *Interpretación Nacional de las Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia*. [https://archivo.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/Reed\\_/Cartilla-Interpretacion-Nacional-de-Salvaguardas-ministerio-de-ambiente.pdf](https://archivo.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/Reed_/Cartilla-Interpretacion-Nacional-de-Salvaguardas-ministerio-de-ambiente.pdf)
- Carbone4, & NatureFinance. (2023). Harnessing Biodiversity Credits for People and Planet. <https://www.naturefinance.net/wp-content/uploads/2023/06/HarnessingBiodiversityCreditsForPeopleAndPlanet.pdf>
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). (2022). *Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal*. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>
- Delabre, I., Boyd, E., Brockhaus, M., Carton, W., Krause, T., Newell, P., Wong, G. Y., & Zelli, F. (2020). Unearthing the myths of global sustainable forest governance. *Global Sustainability*, 3, e16. <https://doi.org/10.1017/sus.2020.11>
- Ducros, A., & Steele, P. (2022). *Biocredits to finance nature and people: emerging lessons*.
- Esmail, N., McPherson, J. M., Abulu, L., Amend, T., Amit, R., Bhatia, S., Bikaba, D., Bricchieri-Colombi, T. A., Brown, J., Buschman, V., Fabinyi, M., Farhadinia, M., Ghayoumi, R., Hay-Edie, T., Horigue, V., Jungblut, V., Jupiter, S., Keane, A., Macdonald, D. W., ... Wintle, B. (2023). What's on the horizon for community-based conservation? Emerging threats and opportunities. *Trends in Ecology & Evolution*, 38(7), 666–680. <https://doi.org/10.1016/j.tree.2023.02.008>
- Garnett, S. T., Burgess, N. D., Fa, J. E., Fernández-Llamazares, Á., Molnár, Z., Robinson, C. J., Watson, J. E. M., Zander, K. K., Austin, B., Brondizio, E. S., Collier, N. F., Duncan, T., Ellis, E., Geyle, H., Jackson, M. V., Jonas, H., Malmer, P., McGowan, B., Sivongxay, A., & Leiper, I. (2018). A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation. *Nature Sustainability*, 1(7), 369–374. <https://doi.org/10.1038/s41893-018-0100-6>
- GEF. (2023). *Innovative Finance for Nature and People: Opportunities and Challenges for Biodiversity-Positive Carbon Credits and Nature Certificates*. [https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/2023-03/GEF\\_IIED\\_Innovative\\_Finance\\_Nature\\_People\\_2023\\_03\\_1.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/2023-03/GEF_IIED_Innovative_Finance_Nature_People_2023_03_1.pdf)
- GEF, & IIED. (2023). *Innovative Finance for Nature and People: Opportunities and Challenges for Biodiversity-Positive Carbon Credits and Nature Certificates*. <https://www.thegef.org/newsroom/publications/innovative-finance-nature-and-people>
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. (s.f). ¿Qué es el RUNAP? Bogotá, Colombia. <http://www.ideam.gov.co/web/siac/runap#:~:text=El%20Registro%20%39ANico%20Nacional%20de,el%20Sistema%20Nacional%20de%20%381reas>
- IDEAM, & Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). *Actualización de cifras de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación - Año 2021*. <http://documentacion.ideam.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=38471>
- IIED, NatureFinance, & Taskforce on Nature Markets. (2023). *INITIAL MAPPING OF INDIGENOUS PEOPLES AND LOCAL COMMUNITY ENGAGEMENT IN BIODIVERSITY CREDIT MARKETS*. <https://www.naturefinance.net/resources-tools/mapping-indigenous-peoples-and-local-community-involvement-in-emerging-biocredits/>
- Resolución 1051 de 2017 "Por la cual se reglamentan los Bancos de Hábitat consagrados en el Título 9, Parte 2, Libro 2, Capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015, y se adoptan otras disposiciones, (2017). <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Resolucio%CC%81n-1051-de-2017.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente. (2018). *Bancos de Hábitat: Mecanismo para la implementación de compensaciones bióticas*. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Bancos-de-Ha%CC%81bitat-Mecanismo-para-la-implementacio%CC%81n-de-compensaciones-bio%CC%81ticas.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente (2023). Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR. Bogotá, Colombia.
- Mosquera, S. L., Tapia, C., & Tamayo, E. (2016). Territorios colectivos y biodiversidad. In *Biodiversidad 2015: Estado y Tendencias de la Biodiversidad Continental de Colombia*. Instituto Alexander von Humboldt. <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2015/cap4/406/#seccion8>
- Naciones Unidas. (2010) Relator Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, párr. 79.
- NatureFinance, & Taskforce on Nature Markets. (2023a). *The Future of Biodiversity Credit Markets*. <https://www.naturefinance.net/wp-content/uploads/2023/02/TheFutureOfBiodiversityCreditMarkets.pdf>
- NatureFinance, & Taskforce on Nature Markets. (2023b). *The Future of Biodiversity Credit Markets*. <https://www.naturefinance.net/wp-content/uploads/2023/02/TheFutureOfBiodiversityCreditMarkets.pdf>
- Parques Nacionales Naturales - PNN (2023). Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Bogotá, Colombia. <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/>
- Parks, L., & Tsioumani, E. (2023). Transforming biodiversity governance? Indigenous peoples' contributions to the Convention on Biological Diversity. *Biological Conservation*, 280, 109933. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2023.109933>
- Pollination, & Taskforce on Nature Markets. (2023). *Biodiversity Credit Markets: the role of law, regulation, and policy*. <https://www.naturefinance.net/wp-content/uploads/2023/04/BiodiversityCreditMarkets.pdf>
- Porras, I. T., & Steele, P. (2020). *Making the market work for nature*. <https://www.iied.org/16664iied>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2019). *Estándares Sociales y Ambientales del PNUD*. [https://erc.undp.org/pdf/UNDP%20SES%202021\\_Spanish.pdf](https://erc.undp.org/pdf/UNDP%20SES%202021_Spanish.pdf)
- Sarmiento, M., Buitrago, L., Abello, N., Escalas, A., López, A., & Cardona, W. (2019). *Lineamientos para compensaciones ambientales en territorios étnicos*. <https://colombia.wcs.org/Portals/113/Noticias/Negocios%20y%20biodiversidad/Lineamientos%20para%20compensacio%CC%81n%20ambientales%20territorios%20eticos.pdf?ver=2019-10-11-211709-583>
- Taskforce on Nature Markets. (2022). *Global Nature Markets Landscaping Study*.
- Taskforce on Nature Markets. (2023). *Making Nature Markets Work: Shaping a Global Nature Economy in the 21st Century*. <https://www.naturefinance.net/wp-content/uploads/2023/08/MakingNatureMarketsWork.pdf>
- Taskforce on Nature Markets, & NatureFinance. (2023). *The Future of Biodiversity Credit Markets*. <https://www.naturefinance.net/resources-tools/the-future-of-biodiversity-credit-markets-consultation-paper/>
- The Biodiversity Consultancy. (2022). *Exploring design principles for high integrity and scalable voluntary biodiversity credits*. [https://www.thebiodiversityconsultancy.com/fileadmin/uploads/tbc/Documents/Resources/Exploring\\_design\\_principles\\_for\\_high\\_integrity\\_and\\_scalable\\_voluntary\\_biodiversity\\_credits\\_The\\_Biodiversity\\_Consultancy\\_1.pdf](https://www.thebiodiversityconsultancy.com/fileadmin/uploads/tbc/Documents/Resources/Exploring_design_principles_for_high_integrity_and_scalable_voluntary_biodiversity_credits_The_Biodiversity_Consultancy_1.pdf)
- Sistema Integral Georreferenciado de Ordenamiento Territorial (SIGOT), 2018. Tierras de Comunidades Negras. Capa cartográfica nivel nacional.
- Tamayo, E., Gómez-Valencia, B., Morales, P & Ochoa-Quintero, J. M. (2020). El rol de los territorios indígenas en la contención de la deforestación. En: Moreno, L. A., Andrade, G. I., Didier, G & Hernández-Manrique, O. L.(Eds.). *Biodiversidad 2020. Estado y tendencias de la biodiversidad continental de Colombia*. Bogotá, D. C., Colombia: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. 112p.
- World Bank. (2016). *World Bank Environmental and Social Framework*. <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/837721522762050108-0290022018/original/ESFFramework.pdf#page=81&zoom=80>
- WWF. (2019). *Environmental and Social Safeguards Framework*. [https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/wwf\\_environmental\\_and\\_social\\_safeguards\\_framework\\_consultation\\_draft.pdf](https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/wwf_environmental_and_social_safeguards_framework_consultation_draft.pdf)
- WWF, UNEP-WCMC, SGP/ICCA-GSI, LM, TNC, CI, WCS, EP, ILC-S, CM, & IUCN. (2021). *The State of Indigenous Peoples' and Local Communities' Lands and Territories: A technical review of the state of Indigenous Peoples' and Local Communities' lands, their contributions to global biodiversity conservation and ecosystem services, the pressures they face, and recommendations for actions*. [https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/report\\_the\\_state\\_of\\_the\\_indigenous\\_peoples\\_and\\_local\\_communities\\_lands\\_and\\_territory.pdf](https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/report_the_state_of_the_indigenous_peoples_and_local_communities_lands_and_territory.pdf)

Departamento de La Guajira										
Compensación ambiental										
TITULAR DE LA LICENCIA	SECTOR ANLA AL CUAL PERTENECE	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	MUNICIPIO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	CAR EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE IMPONE LA OBLIGACIÓN	CANTIDAD DE COMPENSACIÓN IMPUESTA	UNIDAD DE LA CANTIDAD DE COMPENSACIÓN IMPUESTA	TIPO DE COMPENSACIÓN	ESTADO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN	HECTÁREAS APROBADAS EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	HIDROCARBUROS	GUAJIRA	RIOACHA	CORPOGUAJIRA	16/12/2019	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	-
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - EPM E.S.P.	ENERGÍA	GUAJIRA	URIBIA	CORPOGUAJIRA	11/08/2022	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	730,09
ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	ENERGÍA	GUAJIRA	GUAJIRA	CORPOGUAJIRA	13/02/2020	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	173,125
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ENERGÍA	CESAR, GUAJIRA	Albania, Riohacha, Distracción, San Juan del Cesar, Villanueva, Urumita, La Jagua del Pilar (Guajira); La Paz, Valledupar, Becerril, El Paso (Cesar)	CORPOGUAJIRA, CORPOCESAR	12/09/2022	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	1578,57
MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	HIDROCARBUROS	GUAJIRA	RIOHACHA	CORPOGUAJIRA	10/03/2015	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	31,4
PDVSA GAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	HIDROCARBUROS	GUAJIRA	BALLENA	CORPOGUAJIRA	15/06/2006	184,69	ha	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-
VIENTOS DEL NORTE S.A.S E.S.P.	ENERGÍA	LA GUAJIRA	MAICAO, URIBIA	CORPOGUAJIRA	16/11/2018	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	308,63
Inversión Forzosa de no menos del 1%										
TITULAR DE LA LICENCIA	SECTOR ANLA AL CUAL PERTENECE	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	MUNICIPIO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	CAR EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE IMPONE LA OBLIGACIÓN	VALOR DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN APROBADO POR LA ANLA COSTO HISTÓRICO	VALOR DEL 1% SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL COSTO HISTÓRICO	VALOR DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL BD FINANCIERA 322	VALOR DEL 1% SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL BD FINANCIERA 322	ESTADO DE LA LINEA DE INVERSION
PDVSA GAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	HIDROCARBUROS	GUAJIRA	BALLENA	CORPOGUAJIRA	15/06/2006	-	-			POR EJECUTAR
Sociedad Puerto Brisa S.A.	INFRAESTRUCTURA	GUAJIRA	DIBULLA	CORPOGUAJIRA	10/08/2007	-	-			POR EJECUTAR
Sociedad Puerto Brisa S.A.	INFRAESTRUCTURA	GUAJIRA	DIBULLA	CORPOGUAJIRA	10/08/2007	-	-			POR EJECUTAR
Sociedad Puerto Brisa S.A.	INFRAESTRUCTURA	GUAJIRA	DIBULLA	CORPOGUAJIRA	10/08/2007	-	-			POR EJECUTAR
Sociedad Puerto Brisa S.A.	INFRAESTRUCTURA	GUAJIRA	DIBULLA	CORPOGUAJIRA	10/08/2007	-	-			POR EJECUTAR
Sociedad Puerto Brisa S.A.	INFRAESTRUCTURA	GUAJIRA	DIBULLA	CORPOGUAJIRA	10/08/2007	-	-			POR EJECUTAR
Sociedad Puerto Brisa S.A.	INFRAESTRUCTURA	GUAJIRA	DIBULLA	CORPOGUAJIRA	10/08/2007	-	-			POR EJECUTAR
Sociedad Puerto Brisa S.A.	INFRAESTRUCTURA	GUAJIRA	DIBULLA	CORPOGUAJIRA	10/08/2007	-	-			POR EJECUTAR
Sociedad Puerto Brisa S.A.	INFRAESTRUCTURA	GUAJIRA	DIBULLA	CORPOGUAJIRA	10/08/2007	-	-			POR EJECUTAR

Departamento de Magdalena										
Compensación ambiental										
TITULAR DE LA LICENCIA	SECTOR ANLA AL CUAL PERTENECE	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	MUNICIPIO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	CAR EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE IMPONE LA OBLIGACIÓN	CANTIDAD DE COMPENSACIÓN IMPUESTA	UNIDAD DE LA CANTIDAD DE COMPENSACIÓN IMPUESTA	TIPO DE COMPENSACIÓN	ESTADO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN	HECTÁREAS APROBADAS EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN
AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	ARACATACA, CIÉNAGA	CORPAMAG	30/09/2014	-	-	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-
CNE OIL Y GAS S.A.S.	HIDROCARBUROS	CESAR, MAGDALENA	ASTREA, SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	CORPOCESAR, CORPAMAG	18/04/2022	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	-
FRONTERA ENERGY CORP. SUCURSAL COLOMBIA	HIDROCARBUROS	CESAR, MAGDALENA	ASTREA, NUEVA GRANADA, ARIGUANÍ, SANTA ANA, PIJÑO DEL CARMEN	CORPAMAG, CORPOCESAR	26/03/2008	-	-	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-
FRONTERA ENERGY CORP. SUCURSAL COLOMBIA	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santana	CORPAMAG	26/09/2022	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	624,09
GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ENERGIA	MAGDALENA	MAGDALENA	CORPAMAG	28/02/2017	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	4,32
GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	ENERGIA	Magdalena	Ciénaga	CORPAMAG	12/08/2022	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	-
HOCOL S.A.	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	PLATO, NUEVA GRANADA	CORPAMAG	3/02/2012	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	8,06
HOCOL S.A.	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	ALGARROBO, PIVIJAY, SABANAS DE SAN ANGEL	CORPAMAG	31/03/2014	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	22,92
MINCIVIL S.A.	INFRAESTRUCTURA	MAGDALENA	CIENAGA	CORPAMAG	25/04/2017	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	29,3
MINCIVIL S.A.	INFRAESTRUCTURA	MAGDALENA	CIENAGA	CORPAMAG	25/04/2017	-	-	Por pérdida de biodiversidad (Res. 1517 de 2012)	POR EJECUTAR	140,03
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	SANTA ANA, SANTA BÁRBARA DE PINTO, PLATO, NUEVA GRANADA Y TENERIFE	CORPAMAG	28/02/2012	16,5	ha	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-
PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	ARIGUANÍ	CORPAMAG	28/06/2019	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	2,215
PETROLÍFERA PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	MAGDALENA	CORPAMAG		-	-	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-
PETROLÍFERA PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	MAGDALENA	CORPAMAG	9/06/2011	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	-
PETROLÍFERA PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	MAGDALENA	CORPAMAG	18/02/2009	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	POR EJECUTAR	24,26
PROMIGAS S.A. E.S.P.	HIDROCARBUROS	MAGDALENA, ATLANTICO	SITIO NUEVO, MALAMBO Y SOLEDAD	CORPAMAG, CRA	24/08/2001	-	-	Del medio biótico (Res. 256 de 2018)	PENDIENTE DE REQUERIMIENTOS	-
PROMIGAS S.A. E.S.P.	HIDROCARBUROS	MAGDALENA, ATLANTICO	SITIO NUEVO, MALAMBO Y SOLEDAD	CORPAMAG, CRA	24/08/2001	250	Árboles	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-



Departamento de Magdalena

Compensación ambiental

TITULAR DE LA LICENCIA	SECTOR ANLA AL CUAL PERTENECE	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	MUNICIPIO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	CAR EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE IMPONE LA OBLIGACIÓN	CANTIDAD DE COMPENSACIÓN IMPUESTA	UNIDAD DE LA CANTIDAD DE COMPENSACIÓN IMPUESTA	TIPO DE COMPENSACIÓN	ESTADO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN	HECTÁREAS APROBADAS EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN
RUTA DEL SOL II S.A.	INFRAESTRUCTURA	MAGDALENA	CIENAGA, SANTA MARTA	CORPAMAG	27/02/2008	79	ha	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-
RUTA DEL SOL II S.A.	INFRAESTRUCTURA	MAGDALENA	CIENAGA, SANTA MARTA	CORPAMAG	27/05/2015	-	-	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-
VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	HIDROCARBUROS	CESAR, MAGDALENA	ASTREA, PIJIÑO DEL CARMEN	CORPOCESAR, CORPAMAG	29/10/2009	9	ha	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-
YUMA CONCESIONARIA S.A.	INFRAESTRUCTURA	MAGDALENA	ARIGUANI, NUEVA GRANADA	CORPAMAG	22/08/2014	-	-	Por pérdida de biodiversidad (Res. 1517 de 2012)	POR EJECUTAR	13,77
YUMA CONCESIONARIA S.A.	INFRAESTRUCTURA	MAGDALENA, CESAR	MAGDALENA, CESAR	CORPOCESAR, CORPAMAG	28/08/2015	-	-	Por pérdida de biodiversidad (Res. 1517 de 2012)	POR EJECUTAR	625,25
YUMA CONCESIONARIA S.A.	INFRAESTRUCTURA	MAGDALENA, CESAR	MAGDALENA, CESAR	CORPOCESAR, CORPAMAG	28/08/2015	941,09	ha	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-

Inversión Forzosa de no menos del 1%

TITULAR DE LA LICENCIA	SECTOR ANLA AL CUAL PERTENECE	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	MUNICIPIO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	CAR EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE IMPONE LA OBLIGACIÓN	VALOR DE BASE DE LIQUIDACIÓN APROBADO POR LA ANLA Costo Histórico	VALOR DEL 1% SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL BD FINANCIERA 322	VALOR DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL BD FINANCIERA 322	VALOR DEL 1% SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL BD FINANCIERA 322	ESTADO DE LA LINEA DE INVERSION
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S	HIDROCARBUROS	MAGDALENA, CESAR	SANTA MARTA, CIÉNAGA, ARACATACA, FUNDACIÓN, ZONA BANANERA Y ALGARROBO (MAGDALENA); EL COPEY, BOSCONIA, EL PASO, CHIRIGUANÁ, LA GLORIA (CESAR)	CORPAMAG, CORPOCESAR, DADMA	3/12/1994	-	-	\$ 166.424.243.071,00	\$ 1.664.242.430,71	POR EJECUTAR
CNE OIL & GAS S.A.S.	HIDROCARBUROS	CESAR, MAGDALENA	ASTREA, SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	CORPOCESAR, CORPAMAG	18/04/2022	-	-			POR EJECUTAR
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP; SUCURSAL COLOMBIA	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santana	CORPAMAG	26/09/2022	-	-			POR EJECUTAR
HOCOL S.A.	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	PLATO NUEVA GRANADA	CORPAMAG	3/02/2012	-	-	\$ 12.859.482.223,19	\$ 128.594.822,23	POR EJECUTAR
HOCOL S.A.	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	ALGARROBO, PIVIJAY, SABANAS DE SAN ANGEL	CORPAMAG	31/03/2014	-	-			POR EJECUTAR
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	HIDROCARBUROS	MAGDALENA	SANTA ANA, SANTA BÁRBARA DE PINTO, PLATO, NUEVA GRANADA Y TENERIFE	CORPAMAG	28/02/2012	-	-			POR EJECUTAR
SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A.	INFRAESTRUCTURA	MAGDALENA	CIÉNAGA	CORPAMAG	2/03/2009	-	-	\$ 541.201.090.246,00	\$ 5.412.010.902,46	POR EJECUTAR
VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	HIDROCARBUROS	CESAR, MAGDALENA	ASTREA, PIJIÑO DEL CARMEN	CORPOCESAR, CORPAMAG	29/10/2009	-	-	\$ 12.614.511.699,00	\$ 126.145.116,99	POR EJECUTAR

Departamento de Chocó

Inversión Forzosa de no menos del 1%

TITULAR DE LA LICENCIA	SECTOR ANLA AL CUAL PERTENECE	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	MUNICIPIO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	CAR EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE IMPONE LA OBLIGACIÓN	VALOR DE BASE DE LIQUIDACIÓN APROBADO POR LA ANLA Costo Histórico	VALOR DEL 1% SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL Costo Histórico	VALOR DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL BD FINANCIERA 322	VALOR DEL 1% SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL BD FINANCIERA 322	ESTADO DE LA LINEA DE INVERSION
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	INFRAESTRUCTURA	CHOCÓ	NUQUI, ALTO BAUDÓ	CODECHOCO	16/04/2009	-	-			POR EJECUTAR

Departamento de Bolívar

Compensación ambiental

TITULAR DE LA LICENCIA	SECTOR ANLA AL CUAL PERTENECE	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	MUNICIPIO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	CAR EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE IMPONE LA OBLIGACIÓN	CANTIDAD DE COMPENSACIÓN IMPUESTA	UNIDAD DE LA CANTIDAD DE COMPENSACIÓN IMPUESTA	TIPO DE COMPENSACIÓN	ESTADO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN	HECTÁREAS APROBADAS EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN
CEMENTOS ARGOS S.A. - ARGOS S.A.	MINERÍA	BOLÍVAR	CARTAGENA, TURBACO, TURBANÁ	CARDIQUE	18/03/2009	824,41	ha	Otras Compensaciones	POR EJECUTAR	-
CEMENTOS ARGOS S.A. - ARGOS S.A.	MINERÍA	BOLÍVAR	CARTAGENA, TURBACO, TURBANÁ	CARDIQUE	18/03/2009	13,53	ha	Otras Compensaciones	PENDIENTE DE REQUERIMIENTOS	-
CONSORCIO NACIONAL YATÍ	INFRAESTRUCTURA	BOLÍVAR	MAGANGUÉ, TALAIGUA NUEVO, CICUCO	CSB	25/07/2014	-	-	Por pérdida de biodiversidad (Res. 1517 de 2012)	POR EJECUTAR	78,06

Inversión Forzosa de no menos del 1%

TITULAR DE LA LICENCIA	SECTOR ANLA AL CUAL PERTENECE	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	MUNICIPIO EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	CAR EN EL QUE SE REALIZA EL PROYECTO LICENCIADO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE IMPONE LA OBLIGACIÓN	VALOR DE BASE DE LIQUIDACIÓN APROBADO POR LA ANLA Costo Histórico	VALOR DEL 1% SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL Costo Histórico	VALOR DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL BD FINANCIERA 322	VALOR DEL 1% SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL BD FINANCIERA 322	ESTADO DE LA LINEA DE INVERSION
CNE OIL & GAS S.A.S.	HIDROCARBUROS	SUCRE, BOLIVAR	BUENAVISTA, SAN PEDRO, SINCÉ, MAGANGUÉ	CSB	4/04/2019	-	-			POR EJECUTAR
ECOPETROL S.A.	HIDROCARBUROS	SANTANDER Y BOLIVAR	PUERTO WILCHES, CANTAGALLO	CAS	9/04/2003	-	-	\$ 4.211.526.708,83	\$ 42.115.267,09	POR EJECUTAR
ECOPETROL S.A.	HIDROCARBUROS	BOLÍVAR CESAR	RIO VIEJO Y MORALES GAMARRA Y LA GLORIA	CSB CORPOCESAR	19/05/2006	-	-	\$ 2.578.006.574,00	\$ 25.780.065,74	POR EJECUTAR
GEOPETROCOL LTDA	HIDROCARBUROS	CESAR, BOLIVAR	GAMARRA, MORALES, RIO VIEJO	CSB	12/01/2005	-	-			POR EJECUTAR
HOCOL S.A.	HIDROCARBUROS	BOLIVAR	CÓRDOBA	CARDIQUE	25/7/2003	-	-	\$ 34.296.044.314,40	\$ 342.960.443,14	POR EJECUTAR
NEW HORIZON EXPLORATION INC. COLOMBIA	HIDROCARBUROS	BOLIVAR	MOMPOS	CSB	29/05/2009	-	-			POR EJECUTAR
VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	HIDROCARBUROS	ANTIOQUIA, BOLÍVAR	YONDÓ, CANTAGALLO	CORANTIOQUIA, CSB	28/04/2006	-	-	\$ 3.709.992.367,97	\$ 37.099.923,68	POR EJECUTAR



Lineamientos para el  
establecimiento de

# BANCOS DE HÁBITAT EN

territorios colectivos  
en Colombia

Iniciativa de Finanzas para la biodiversidad  
BIOFIN Programa de las Naciones Unidas para  
el Desarrollo PNUD Colombia